

PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO

HIDALGO GOBIERNO DEL ESTADO

OMO CXXIV

Pachuca de Soto, Hgo., a 5 de Julio de 1991

Núm. 26

Director: CAP. de Navio C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA

Director General de Gobernación

Supervisor: Lic. BEATRIZ FRANCO SAGAON

Encargado del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos: 3-02-33, y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

II. CERRADO CONSULTIVO AGRARIO
P. S. S. E. N. T. O.

V. I. S. T. O. para pronunciar Nueva Ejecución en la
Inconformidad promovida por la C. JUANA MUÑOZ GONZÁLEZ, del pobla-
do al rubro anotado, en cumplimiento a la Ejecutoria de 29 de ju-
nio de 1987, pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado del Se-
gundo Circuito, en el Toca al Amparo en revisión número 35/87, que
confirmó la sentencia recurrida de 12 de noviembre de 1986, dicta-
da por el C. Juez de Distrito en el Estado de Hidalgo, en el Ju-
icio de Garantías número 468/86 y:

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 8 de febrero de
1985, recibido por esta Dependencia el 11 del mismo mes y año,
la C. Juana Muñoz González, interpuso el Recurso de Inconformidad
contra la Resolución de la Comisión Agraria Mixta del Estado de
Hidalgo, de fecha 21 de agosto de 1984, publicada en el Periódico
Oficial del Gobierno de dicha Entidad Federativa, el 4 de diciembre
del mismo año, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nue-
vas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el Ejido denominado
"LA LAGUNA", ubicada en el Municipio de Apan, de la Entidad que
se indica.

SEGUNDO.- En su escrito de inconformidad la recu-
rrente manifiesta que: "... JUANA MUÑOZ GONZÁLEZ, por mi propio
derecho, originaria y vecina del poblado Ejidal denominado "LA
LAGUNA", Municipio de Apan, Estado de Hidalgo, en posesión mate-
rial de la parcela amparada con el Certificado de Derechos Agra-
rios número 1556126, que correspondió a mi finado esposo MANUEL
RIOS MORALES, quien falleció el día 11 de febrero de 1977, seña-
tando la casa número 13 Altos 106 de las Calles de República de
Chile en este Distrito Federal, para oír acuerdos y recibir noti-
ficaciones, autorizando al personal de la "LIGA CENTRAL DE CAMPE-
SINOS MEXICANOS CONFINADOS" para que haga todas las gestiones
necesarias con este problema, ante Usted con todo respeto com-
pacto y expago:.- Que vengo por medio del presente escrito y con
fundamento en lo establecido en el artículo 432 de la vigente Ley

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y
demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos, según la Ley
de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y de-
moras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Admi-
nistradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de
entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los núme-
ros de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data
correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma
del Exactor.

SUMARIO:

Recurso de Inconformidad promovido por la C. Juana Muñoz González del
poblado La Laguna, Municipio de Apan, Hgo. Págs. 1-4

Instauración en la Dirección de Tierras y Aguas del expediente comunal del
poblado de San Juan Municipio de Huazalingo, Hgo. Pág. 4

3 dotaciones de ejidos a los poblados de Zapotilla, Tlatzonco y Huazalingo
del Municipio del mismo nombre. Págs. 4-9

11 Privaciones de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades
de Dotación en diversos poblados de diferentes municipios del Estado de Hi-
dalgo. Págs. 9-22

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 23-52

Federal de Reforma Agraria, "interponer en tiempo y forma" "EL
RECURSO DE INCONFORMIDAD EN CONTRA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAOR-
DINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA CON FECHA 28 DE OCTUBRE DE 1982,
DE INVESTIGACIÓN GENERAL SOBRE EL USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL",
DE LA AUDIENCIA, PRUEBAS Y ALEGATOS QUE TIPO VERIFICATIVO EL DIA
19 DE ABRIL DE 1983, ASIMISMO DE LA RESOLUCION DE PRIVACION DE DE-
RECHOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL PO-
BLADO "DE LA LAGUNA", Municipio de APAN, ESTADO DE HIDALGO, DE FE-
CHA 21 DE AGOSTO DE 1984, MISMA QUE FUE PUBLICADA EN EL PERIODICO-
OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUE SE VIENE EN CONOCIMIENTO EL
DIA 4 DE DICIEMBRE DE 1984, PROCEDIMIENTO INICIADO POR EL PERSONAL
DE LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, Y CUMPLI-
NANDO POR LA II. COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN
EL QUE SE INCLUYO EL CASO DE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICA-
DO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1556126, QUE CORRESPONDIO LEGALMENTE
AL EJIDATARIO MANUEL RIOS MORALES, QUE FUE MI ESPOSO, QUE YA FALLE-
CIO, Y QUE DESDE QUE ACONTECIO ESTO Y HASTA LA FECHA ESTOY EN POSE-
SION Y VIVO EN LA PARCELA, ADEMÁS SE VIOLARON LAS REGLAS FUNDAMEN-
TALES DEL PROCEDIMIENTO, TODA VEZ QUE SE ME DEJA EN ESTADO DE INDE-
PENSIÓN, FUNDADAMENTE PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES MOTIVOS Y CON-
SIDERACIONES DE DERECHO QUE EN SEGUNDA EXPRESO:.- II. E. C. II. O. S.:
1.- La parcela amparada con el Certificado de Derechos Agrarios nú-
mero 1556126, se compone de 10-00-00 Has., aproximadamente, que
se ubica en la ladera "DEL CERRO CONOCIDO COMO TEOYO", del ejido
del poblado denominado "LA LAGUNA", Municipio de Apan, Estado de
Hidalgo, de temporal, se entregó desde el reparto económico, a mi
esposo de nombre MANUEL RIOS MORALES, quien no registro ninguna su-
cesión.- Lo anteriormente dicho, puede constatarse por los antece-
dentes que obran en la Sub-Dirección del Registro Agrario Nacional
2.- Acreditado que mi esposo fue ejidatario, del poblado "LA LAGUNA",
Mpio. de Apan, Hidalgo, con la fotocopia del Certificado de Dere-
chos Agrarios número 1556126, QUE ANEXO COMO PRUEBA.- NUMERO UNO.-
3.- Con fecha 28 de julio de 1951, contraje matrimonio DAJO REGIMEN
DE SOCIEDAD CONYUGAL, con el ejidatario MANUEL RIOS MORALES, como
lo acredito con la fotocopia del acta de matrimonio, que fue expo-
dida el 9 de noviembre de 1982, por el C. Oficial del Registro Ci-

Dicha Resolución fue confirmada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, el 29 de junio de 1987, en virtud de que el C. Delegado Agrario de dicha Entidad Federativa y los terceros perjudicados Yolanda Gula Balderas y Juan Ríos Sánchez interpusieron el recurso de revisión en contra de la Resolución del Juzgado de Distrito que fue resuelta de la forma siguiente: --PRIMERO.- Se confirma la resolución que se revisa y en consecuencia. --SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ANPAIA Y PIOTIGE A FERRICO FERNANDEZ LUNA Y JUANA MUÑOZ GONZÁLEZ VIUDA DE RÍOS, en contra de los actos y autoridades que precisados quedaron en el resultado primero de esta ejecutoria.....".

ALCANCES JURIDICOS DE EJECUTORIA. La Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número 192239 de fecha 7 de abril de 1988, emitió su opinión respecto de los alcances de la referida Ejecutoria, señalando que mientras no se resuelva el recurso de inconformidad, la protección Constitucional se hace extensiva para que la quejosa no sea desposeída de su parcela amparada con el certificado número 1556126 a nombre de Manuel Ríos Morales esa Sala del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal, en observancia a lo dispuesto por el Artículo 80, primera parte, de la Ley de Amparo, deberá proveer lo necesario para cumplir con lo anteriormente precisado, a fin de establecer las cosas al estado que guardaban, antes de la violación de las garantías de legalidad, consagradas en los Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CONSIDERANDOS

I.- Que este Órgano Colegiado es competente para conocer el presente recurso, con fundamento en la Fracción V del Artículo 16 en relación con el 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

II.- Que según constancia que obra en autos, al recurso de inconformidad que se resuelve fue interpuesto ante esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario el 11 de febrero de 1985 y la Resolución de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo se emitió el 21 de agosto de 1984 y se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno de dicha Entidad Federativa el 4 de diciembre del mismo año, por lo que entra la presentación del recurso en cuestión y la publicación de dicha resolución, transcurrieron más de 10 días naturales, motivo por el cual no se adecúa a la hipótesis normativa a que se refiere el Artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que el Cuerpo Consultivo Agrario en Sesión Plenaria el 6 de febrero de 1986, aprobó una resolución que declaró inaplicable ante el recurso hecho valer por la C. Juana Muñoz González, por haber surtido causal de extemporaneidad.

III.- Inconforme con la resolución señalada en el considerando anterior, la C. Juana Muñoz González promovió juicio de garantías ante el Juzgado de Distrito en el Estado de Hidalgo, el cual quedó registrado bajo el número 468/86 del índice de dicho Juzgado haciendo consistir los actos del H. Cuerpo Consultivo Agrario, Sala Regional que lleva los asuntos de Hidalgo, con lo ilegal e infundada resolución pronunciada, que declara extemporánea la inconformidad que presentó el 11 de febrero de 1985, en contra de la Resolución de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones dictada por la Comisión Agraria Mixta el 21 de agosto de 1984, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno de dicha Entidad Federativa el 4 de diciembre del mismo año.

Seguido el juicio por todos sus trámites, con fecha 12 de noviembre de 1986, el C. Juez de Distrito emitió Resolución, la cual en su único punto resolutorio expuso que la justicia de la Unión ampara y protege al quejoso, contra actos del H. Cuerpo Consultivo Agrario, Sala Regional del Distrito Federal.

Inconformes el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria del Estado de Hidalgo y los terceros perjudicados Yolanda Gula Balderas y Juan Ríos Sánchez con la citada Resolución, interpusieron el recurso de revisión correspondiente, ante el Tribunal Colegiado del Sexto Circuito con residencia en la Ciudad de Puebla, quedando registrado en el Toca el Amparo en Revisión número 35/87, habiendo pronunciado sentencia ejecutoria el 29 de junio de 1987, confirmando la sentencia dictada por el C. Juez de Distrito en el Estado de Hidalgo.

Al respecto la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, con oficio número 192239 de 7 de abril de 1988, emite opinión sobre los alcances legales de la ejecutoria, que al confirmar la sentencia recurrida concede a la quejosa la protección constitucional, señalando que las Autoridades responsables, Sala del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal, deberán dejar insubsistente la Resolución de Inconformidad, hecha valer por el quejoso, en contra de la Resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta el 21 de agosto de 1984.

Hecho lo anterior inician el procedimiento a que se refiere el Artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en su caso una vez que esté integrado el expediente de Inconformidad dictar, con plenitud de jurisdicción, la Resolución que en derecho proceda, en el sentido de que mientras no se resuelva el recurso de Inconformidad, la protección constitucional se hace extensiva para que la quejosa no sea desposeída de su parcela amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 1556126, expedido a favor de Manuel Ríos Morales.

IV.- En cumplimiento a la ejecutoria que se trata, en el considerando anterior, que dejó sin efectos jurídicos la Resolución emitida por el Pleno del Cuerpo Consultivo Agrario en sesión de 6 de febrero de 1986, es procedente un nuevo estudio y análisis de la Inconformidad promovida por la C. Juana Muñoz González de acuerdo con lo señalado en el Artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria en los siguientes términos: En su escrito de Inconformidad, la C. Juana Muñoz González, manifestó encontrarse en posesión de la unidad de dotación amparada con el Certificado de De-

rechos Agrarios número 1556126, cuyo titular fue su finado esposo Manuel Ríos Morales, quien falleció el 11 de febrero de 1977, fecha desde la cual se encuentra en posesión y vive en la unidad de dotación y que la Resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta de 21 de agosto de 1984, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de 4 de diciembre de 1984, viola las reglas fundamentales del procedimiento dejándola en estado de indefensión, manifiesta que la unidad de dotación se compone de 10-00-00 Has., aproximadamente, la cual fue entregada al titular desde el reparto económico, que con fecha 28 de julio de 1951, contrajo matrimonio con el extinto ejidatario Manuel Ríos Morales y que desde su fallecimiento quedó en posesión material de la unidad de dotación, manifiesta la inconformidad que con fecha 28 de abril de 1980, el C. Delegado en el Estado, giró el oficio número 3292 al Jefe de la Promotoría número 13 para que interviniera y Julián Romero Carrillo no le invadiera su parcela ni se la quitara porque así lo pretendía hacer el Comisariado Ejidal, que el 6 de mayo de 1980 la Promotoría Agraria número 13, envió el oficio número 13/288/980 al Presidente del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, para que se le respetara la posesión de la parcela, asimismo con fecha 25 de junio de 1980, el Secretario de la Comisión Agraria Mixta en el Estado le expidió constancia en la que se señala que el caso de la Parcela amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 805604 que era de Manuel Ríos se propone a Juana Muñoz Romero como adjudicatario (solo le cambien el último apellido) y que finalmente el 2 de diciembre de 1980, el Secretario Auxiliar del C. Secretario de la Reforma Agraria giró oficio número 16378, a la Comisión Agraria Mixta en el Estado, pidiéndole que intercediera para que no se le privara de sus derechos.

Del estudio practicado al expediente relativo a la Investigación General de Usufructo Ejidal, así como al integrado con motivo de la inconformidad de que se trata, se llegó al conocimiento de que la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 28 de octubre de 1982, al tratar el caso relativo al Certificado de Derechos Agrarios No. 805604, expedido a favor de Manuel Ríos, quien tiene registrados como sucesores a Juan Ríos, María Ortega, Benítez Ríos y Angela Ríos, informa que el titular abandonó el cultivo personal de la parcela por más de dos años consecutivos y que quien la viene usufrutuando es el ejidatario Guadalupe Juárez Castañeda, por lo que solicita la privación de derechos agrarios del titular y la adjudicación de la unidad de dotación a favor del sucesor preferente Juan Ríos; presentes en la Audiencia de Pruebas y Alegatos la C. Juana Muñoz Vda. de Ríos y Juan Ríos, la primera manifestó que fue esposa del titular quien ya falleció, como lo comprueba con las copias certificadas de las actas de matrimonio y de defunción correspondientes, que al citado titular también le fue expedido el Certificado número 1556126 y que ella paga porque le trabajan la parcela; por su parte el C. Juan Ríos Sánchez manifestó que no se encuentra en posesión de la parcela en virtud de que el señor Guadalupe Juárez es quien se encuentra trabajandola; con los elementos anteriores, la Comisión Agraria Mixta emitió resolución el 21 de agosto de 1984, considerando precedente lo solicitado por la Asamblea, sin que obre en autos, que en el caso de que se trata se haya practicado una inspección ocular o se hayan realizado las investigaciones suficientes para determinar fehacientemente a quién le asiste mejor derecho para reconocer los derechos agrarios sobre la unidad de dotación que ampara el Certificado de Derechos Agrarios No. 805604 expedido al extinto titular Manuel Ríos, a quien también le fue expedido el Certificado número 1556126, no aclarándose por lo tanto la duplicidad de éstos ni la superficie real de la unidad de dotación, por lo que es inconcusión que no se observaron las formalidades esenciales del procedimiento.

En tales condiciones y en virtud de que en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito de 29 de junio de 1987, en el Toca el Amparo en Revisión 35/87, se ordenó que la quejosa no sea desposeída de su parcela amparada con el Certificado número 805604, hasta tanto no se resuelva su recurso de inconformidad y con el objeto de otorgarle las garantías que señalan los Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Consultoría considera procedente revocar la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 21 de agosto de 1984, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 4 de diciembre del mismo año, por lo que respecta al caso del Certificado de Derechos Agrarios que se indica, con el fin de que se reponga el procedimiento, en su totalidad y previos, las investigaciones correspondientes, sea la Asamblea General de Ejidatarios, quien con sujeción a lo que para el efecto establece la Ley Federal de Reforma Agraria, acuerde lo procedente, debiendo aclarar la duplicidad de los Certificados de Derechos Agrarios números 805604 y 1556126 expedidos a favor de Manuel Ríos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en el Artículo 16 Fracción V y 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. En acatamiento a la Ejecutoria del Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito pronunciado el 29 de junio de 1987, en el Toca el Amparo en Revisión número 35/87, que confirmó la sentencia recurrida del 12 de noviembre de 1986, dictada por el Juez de Distrito en el Estado de Hidalgo, en el Juicio de Garantías número 468/86, que dejó sin efectos jurídicos la Resolución aprobada por el Pleno del Cuerpo Consultivo Agrario en Sesión de 6 de febrero de 1986, se emite esta nueva Resolución.

SEGUNDO. Se revoca la Resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo de fecha 21 de agosto de 1984, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno de dicha Entidad Federativa el 4 de diciembre del mismo año, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del poblado denominado "La Laguna", ubicada en el Municipio de Apan, Estado de Hidalgo, por lo que se refiere en el caso del Certificado de Derechos Agrarios número 805604, en razón de lo expuesto en los considerandos tercero y cuarto de esta Resolución.

TERCERO.— En consecuencia, se declara procedente el recurso de inconformidad hecho valer por la C. Juana Muñoz González.

CUARTO.— Repóngase el procedimiento en virtud de no haberse cumplido con las formalidades esenciales que para el mismo establece la Ley Federal de Reforma Agraria, a las que deberá dar cumplimiento conforme a lo señalado en los considerandos de esta resolución.

QUINTO.— Notifíquese al C. Juez de Distrito en el Estado de Hidalgo y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Dependencia, acompañándole copia de la resolución, sobre el cumplimiento dado a la ejecutoria de que se trata.

SEXTO.— Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, notifíquese a los CC. Juana Muñoz González y Juan Ríos Sánchez, a la H. Comisión Agraria Mixta de dicha Entidad Federativa y al Comisariado Ejidal del poblado denominado "LA LAGUNA", ubicado en el Municipio de Amu, Estado de Hidalgo para los efectos de Ley. Notifíquese y ejecútase.

A T E N T A M E N T E
EL CONSEJO AGRARIO

LIC. RAFAEL GARCÍA BERNABÉ
JURÍDICA

CU ANEXO 5 LEGAJOS.

C. LIC. VÍCTOR MANUEL PARRA PÉREZ, DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, Y HACE CONSTAR QUE LA PRIMERA COPIA QUE CONSTA DE OCHO HOJAS SINGLAS ESCRITAS POR EL ARRIERO Y QUE CORRESPONDEN A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL COMITÉ CONSULTIVO AGRARIO EL DÍA VEINTITRE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACIÓN, DE FECHA VEINTITRE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, DEL POBLADO "LA LAGUNA", MUNICIPIO DE AMU, HIDALGO, ES COPIA FIEL DE LA QUE OJEA EN EL ARCHIVO DE ESTA DISTRICCIÓN DE LA LEY.

EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS
CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

EL DELEGADO DE LA R.A. EN EL
ESTADO DE HIDALGO.

LIC. VÍCTOR MANUEL PARRA PÉREZ.

DIREC. DE TIERRAS Y AGUAS

Con esta fecha ha quedado instaurado ante la Oficina de Tierras y este Departamento, expediente de confirmación de derechos sobre bienes comunales, EXP. SAN JUAN, Mpio. Huazalingo, ex-Dto. de Huejutla, Hgo.

México, D.F. a 10 de diciembre de 1947.

PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO AGRARIO.

DEL POBLADO DE "SAN JUAN", Mpio. de
HUAZALINGO, ex-Dto. de Huejutla, Hgo.

En vista de que el expediente promovido por ustedes originalmente para que se les concediera dotación de ejidos, ha sido revertido procediendo a la confirmación y titulación de bienes comunales, o no es: Incas afectables conforme a las Leyes Agrarias, se le anifiesta que con esta fecha ha quedado instaurado en estas Oficinas el expediente comunal del poblado denominado "SAN JUAN" Municipio de Huazalingo, de ese Estado.

En tal virtud cesan en sus funciones los miembros del Comité Ejecutivo Agrario, debiendo substituirlos dos representantes, uno propietario y otro suplente, para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 307 del Código Agrario vigente, para lo cual se adjuntan tres copias de actas de elección, las que deberán requisitar en Asamblea General de Campesinos Interesados, remitiéndolas a estas oficinas para ser autorizadas.

Asimismo deberán enviar los títulos originales y demás documentos que obren en su poder y se relacionen con la propiedad comunal que se trata de confirmar.

A T E N T A M E N T E.— SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
DIRECTOR — ING. ALFONSO TICO.— Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

COMISION AGRARIA MIXTA PACHUCA, HGO.

VISTO para ser resuelto el expediente número 1481, seguido a la Comisión Agraria Mixta de este Estado, por dotación de ejidos a poblado denominado "ZAPOTITLA", del Municipio de Huazalingo de este Estado; y

RESULTANDO PRIMERO.— Que en escrito de fecha 15 de noviembre de 1939, los vecinos del poblado antes citado, elevaron solicitud de dotación de ejidos ante este Gobierno. Dicha petición se turnó a la Comisión Agraria Mixta, la que en sesión de fecha 4 de enero de 1940 declaró instaurado el expediente. La publicación de Ley tuvo efecto en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 25 de enero de 1940.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que la Comisión Agraria Mixta cumpliendo con lo estatuido en los artículos 63, fracción I y 64 del Código Agrario en vigor, procedió a la formación del censo agro-pecuario habiéndose integrado la Junta Censal en la forma siguiente: El C. Juan Pérez O. como representante de los campesinos y el C. Francisco E. Gordova en representación de la Comisión Agraria Mixta y Director de los Trabajos censales. Esta diligencia tuvo lugar los días 8 y 9 de diciembre de 1939, habiéndose obtenido los siguientes resultados: 142 habitantes, 35 jefes de familia y 41 capacitados para recibir parcelas ejidales. El censo pecuario arrojó 12 cabezas de ganado mayor y 32 de menor.

RESULTANDO TERCERO.— Que para la integración del expediente y cumplimentando lo ordenado en la fracción II y III del Artículo 63 Reglamentario, la Comisión Agraria Mixta tomó en consideración los informes proporcionados por el Ingeniero Rosendo Vargas García que obran en el expediente de Huazalingo. Por ellos se sabe que el poblado interesado está situado geográficamente a 98° 30' longitud Occidental del Meridiano de Greenwich y 20° 51' latitud Norte. El clima del lugar es templado cálido y las lluvias sumamente abundantes se precipitan de abril hasta diciembre, siendo más intensas de septiembre a fin de año. Los principales cultivos son: Maíz, frijol, café, caña de azúcar. La vegetación espontánea es profusa y variada encontrándose maderas finas: robles, pinos, cedros, guayabos y encinos.

El poblado interesado se encuentra edificado dentro de terrenos que han venido poseyendo desde hace muchos años con el nombre de "Comunales", pero como carecen de títulos que acrediten su propiedad se les va a confirmar estos terrenos en dotación. Del estudio hecho en la Resolución Gubernamental del poblado de Huazalingo, Cabecera de este Municipio, y que sirve de base para la resolución de los expedientes agrarios del mismo, tenemos que no existe ninguna finca afectable para este poblado.

Con vista de los elementos anteriores, la Comisión Agraria Mixta emitió su Dictamen y

CONSIDERANDO PRIMERO.— Que la solicitud de dotación de ejidos elevada ante este Gobierno por los vecinos del poblado de "ZAPOTITLA", del Municipio de Huazalingo, ex-Distrito de Huejutla, de este Estado, está fundada en los artículos 27 de la Constitución General de la República y 21, 83 y demás relativos del Código Agrario.

CONSIDERANDO SEGUNDO.— Que en la secuela de este expediente la Comisión Agraria Mixta, cumplió fiel y exactamente con lo ordenado en los artículos del 62 al 68 de la Ley Reglamentaria de 9 de abril de 1934.

CONSIDERANDO TERCERO.— Que de la revisión minuciosa practicada a los documentos relativos a la diligencia censal, se viene en conocimiento de que existen 41 individuos que reúnen los requisitos señalados por las fracciones a), b), c), d), y e) del artículo 44 de la Ley Agraria para tener derecho a los beneficios que ella otorga. Estableciéndose también la comprobación de la necesidad exigida en los artículos 21 y 83 del propio ordenamiento para que se procediera a la presente dotación.

CONSIDERANDO CUARTO.— Que de acuerdo con lo expresado por la Ley de la Materia en su artículo 66 reformado en Decreto Presidencial, al resolverse el expediente de Huazalingo, Cabecera de este Municipio, se estudiaron en conjunto todos los expedientes agrarios del Municipio, de que se trata.

CONSIDERANDO QUINTO.— Que según la resolución antes citada tenemos como únicos terrenos afectables para este poblado, los llamados "comunales" que han venido poseyendo, con las calidades y superficies siguientes:

poral laborable	Hs.	206-20-00
ocupados por el poblado	"	9-00-00
ocupados por caminos y barrancas	"	5-00-00
improductivos por pendiente	"	10-00-00

TOTAL 230-20-00 Hs.

CONSIDERANDO SEXTO.— Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto y en acatamiento a lo expresado por el Código Agrario y de acuerdo con la distribución hecha en la resolución de base de Huazalingo, al llamado de "ZAPOTITLA", se le dotará con una superficie de 230-20-00 Hs. CIENTAS TREINTA HECTAREAS VEINTE AREAS, que se tomarán de terrenos comunales que han venido poseyendo. Entendidos de que no cumple con el artículo 47 fracción II del Código Agrario en vigor, por carencia de tierras afectables, por lo que los terrenos que se les dotan explotarán en la forma que han venido acostumbrando.

Por todo lo expuesto, el suscrito, Gobernador Constitucional del Estado, de acuerdo con la H. Comisión Agraria Mixta resuelve:

PRIMERO.— Es legal y procedente la solicitud de dotación de ejidos ele-
ta ante este Gobierno, por los vecinos del poblado denominado "ZAPOTITLA", Municipio de Huazalingo, ex-Distrito de Huejutla, de este Estado.
SEGUNDO.— Es de dotarse y se dota en confirmación al poblado antes
ado, con una superficie total de 230-20-00 Hs. CIENTAS TREINTA HEC-
REAS VEINTE AREAS, que se tomarán de los terrenos llamados "Co-
munales" que han venido poseyendo, en la forma siguiente: 206-20-00 Hs.
CIENTAS SEIS HECTAREAS VEINTE AREAS de terrenos de temporal
aborable, 9-00-00 Hs. NUEVE HECTAREAS ocupadas por el poblado, 5-00-00
Hs. CINCO HECTAREAS de caminos y barrancas y 10-00-00 Hs. DIEZ HEC-
AREAS improductivas por pendiente. Dichos terrenos los seguirán explo-
rando en la forma acostumbrada.

TERCERO.— Las tierras pasarán a poder de los vecinos del poblado be-
ficiado, con todos sus usos, acepciones, costumbres y servidumbres de
uso, así como con todo cuanto pudiera corresponderles por Ley y natura-
za, quedando obligados los campesinos de este núcleo a mejorar y aumen-
tar la red de caminos existentes.

CUARTO.— Se dejan a salvo los derechos de los capacitados que arro-
el censo agrario, para que en uso de ellos y si lo juzgan pertinente, soli-
ten la creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola.

QUINTO.— A partir de la fecha, los ejidatarios quedan obligados a con-
servar y fomentar la vegetación forestal existente en los terrenos que se
les conceden, a explotarla en común para los usos de la colectividad y sus
servicios individuales, debiendo registrarse para el caso, por los preceptos que
obree el particular contenga la Ley Federal de bosques, solicitar las licen-
cias necesarias ante la Oficina respectiva de la Secretaría de Agricultura
y Fomento.

SEXTO.— Por no haber presentado algunos pequeños propietarios los
títulos que los acreditan en su carácter de dueños de pequeñas porciones
de terrenos dentro de los predios comunales, se optó para evitar retrasos,
en la subsecuente de los expedientes, consignar toda la superficie co-
mo de la colectividad, a reserva de que previa presentación de los títulos
de propiedad, se deslindarán los terrenos con una extensión mayor de la
parcela tipo, por ingenieros de la Comisión Agraria Mixta o Delegación Agraria
del Departamento; en los casos en que la pertenencia fuera mejor de las
100 Hs. se considerará al propietario en el caso agrario para señalarle su
predio a guisa de parcela.

SEPTIMO.— Párese esta resolución al Comité Particular Ejecutivo para
su ejecución; publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efec-
tos notificadoros correspondientes y elévese a la consideración del C. Presi-
dente de la República, por conducto del H. Departamento Agrario.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los vein-
tisiete días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.— Lic. Javier Rojo
Gómez.— SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.— Lic. Manuel Yañez.
Rúbrica.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que la Comisión Agraria Mixta cum-
plimentando lo estatuido en los artículos 63, fracción I y 64 del Cód-
igo Agrario en vigor, procedió a la formación del censo agropecuario,
habiéndose integrado la Junta Censal en la forma siguiente: el C. Tau-
rino Hoover como representante de los campesinos y el C. Francisco
L. Córdoba en representación de la Comisión Agraria Mixta y Direc-
tor de los trabajos censales. Esta diligencia tuvo lugar el día 18 de
noviembre de 1939, habiéndose obtenido los siguientes resultados:
412 habitantes, 89 jefes de familia y 114 capacitados para recibir par-
cela ejidal. El censo pecuario arrojó 46 cabezas de ganado mayor y
99 de menor.

RESULTANDO TERCERO.— Que para la integración del expedien-
te y cumpliendo con lo ordenado en la fracción II y III del Artículo 63
Reglamentario, la Comisión Agraria Mixta tomó en consideración los
informes proporcionados por el ingeniero Rosendo Vargas García que
obran en el expediente de Huazalingo. Por ellos se sabe que el pobla-
do interesado está situado geográficamente a 98° 20' longitud occi-
dental del meridiano de Greenwich y 20° 48' latitud norte. El clima
del lugar es templado cálido y las lluvias muy abundantes, precipi-
tándose de abril a diciembre, siendo más intensas de septiembre a
fin de año. Los principales cultivos son: maíz, frijol, café y caña de
azúcar, la vegetación espontánea es profusa y variada, encontrándo-
se representada por algunos frutales y maderas finas: roble, pino, ce-
dro y encino.

El poblado interesado se encuentra edificado dentro de terrenos
que han venido poseyendo desde hace muchos años con el nombre
de "comunales", pero como carecen de títulos que acrediten su pro-
piedad se les va a confirmar estos terrenos en dotación. Del estudio hecho
en la Resolución Gubernamental del poblado de Huazalingo, cabecera
de este Municipio, y que sirve de base para la resolución de los
expedientes agrarios del mismo, tenemos que no existe ninguna finca afecta-
ble para este poblado.

Con vista de los elementos anteriores, la Comisión Agraria Mixta
emitió su dictamen y

CONSIDERANDO PRIMERO.— Que la solicitud de dotación de ej-
dos elevada ante este Gobierno por los vecinos del poblado de "TLAT-
ZONCO", del Municipio de Huazalingo, ex-distrito de Huejutla, de
este Estado, está fundada en los artículos 27 de la Constitución Ge-
neral de la República y 23, 83 y demás relativos al Código Agrario.

CONSIDERANDO SEGUNDO.— Que en la secuela de este expedien-
te, la Comisión Agraria Mixta, cumplió fiel y exactamente con lo or-
denado en los artículos del 62 al 68 de la Ley Reglamentaria de 9 de
abril de 1940.

CONSIDERANDO TERCERO.— Que de la revisión minuciosa prac-
ticada a los documentos relativos a la diligencia censal, se viene en
conocimiento de que existen 114 individuos que reúnen los requisi-
tos señalados por las fracciones a), b), c), d) y e) del artículo 44 de
la Ley Agraria para tener derecho a los beneficios que ella otorga. Es-
tablishándose también la comprobación de la necesidad exigida en
los artículos 21 y 83 del propio ordenamiento para que se procediera
a la presente dotación.

CONSIDERANDO CUARTO.— Que de acuerdo con lo expresado por
la Ley de la materia en su artículo 66 reformado en Decreto Presi-
dencial, al resolverse el expediente de Huazalingo, cabecera de este
Municipio, se estudiaron en conjunto todos los expedientes agrarios
del Municipio de que se trata.

CONSIDERANDO QUINTO.— Que según la resolución antes cita-
da tenemos como únicos terrenos afectables para este poblado, los llamados
comunales que han venido poseyendo, con las calidades y superfi-
cies siguientes:

Temporal y Laborable	Hs.	700-00-00
Ocupado por el cauce del río	"	18-96-00
Ocupado por el poblado	"	15-00-00
Ocupado por Caminos y Barrancas	"	8-00-00
Improductivas por Pendiente	"	55-00-00

TOTAL Hs. 797-00-00

CONSIDERANDO SEXTO.— Que de acuerdo con lo anteriormente
expuesto y en acatamiento a lo expresado por el Código Agrario y de
acuerdo con la distribución hecha en la resolución de base de Hua-
zalingo, al poblado de "Tlatzonco", se le dotará con una superficie
de 797-00-00 Hs. que se tomarán de los terrenos comunales que han
venido poseyendo. Entendidos de que no se cumple con el artículo
47 fracción II del Código Agrario en vigor, por la carencia de tierras

VISTO para ser resuelto el expediente número 648, seguido en
la Comisión Agraria Mixta de este Estado, por dotación de ejidos al
poblado denominado "TLATZONCO", del municipio de Huazalingo ex-
Distrito de Huejutla de este Estado; y

RESULTANDO PRIMERO.— Que en escrito de fecha 3 de septiem-
bre de 1934, los vecinos del poblado antes citado, elevaron solicitud
de dotación de ejidos ante este Gobierno. Dicha petición se turnó a
la Comisión Agraria Mixta, la que en sesión de fecha 19 de octubre
del mismo año, declaró instaurado el expediente. La publicación de
Ley tuvo efecto en el Periódico Oficial del Estado número 41 de fe-
cha 10 de noviembre de 1934.

afectables, por lo que los terrenos que se les dotan los explotarán en la forma que han venido acostumbrando.

Por todo lo expuesto, el suscrito, Gobernador Constitucional del Estado, previo parecer de la H. Comisión Agraria Mixta, resuelve:

PRIMERO.—Es legal y procedente la solicitud de dotación de ejidos elevada ante este Gobierno, por los vecinos del poblado de "TLATZONCO", Municipio de Huazalingo, ex-Distrito de Huejutla, de este Estado.

SEGUNDO.—Es de dotarse y se dota en confirmación de derechos al poblado antes citado, con una superficie total de 797-00-00 Hs. SETECIENTAS NOVENTA Y SIETE HECTAREAS, que se tomarán de los terrenos llamados "comunales", que han venido poseyendo, en la forma siguiente:

700-04-00 Hs. SETECIENTAS HECTAREAS CUATRO AREAS de terrenos de temporal y laborable, 18-96-00 Hs. DIECIOCHO HECTAREAS NOVENTA Y SEIS AREAS ocupadas por el cauce del río, 15-00-00 Hs. QUINCE HECTAREAS ocupadas por el poblado, 8-00-00 Hs. OCHO HECTAREAS por caminos y barrancas y 55-00-00 Hs. CINCUENTA Y CINCO HECTAREAS de terreno improductivo por pendiente. Dichos terrenos los seguirán explotando en la forma acostumbrada.

TERCERO.—Las tierras pasarán a poder de los vecinos del poblado beneficiado, con todos sus usos, acepciones, costumbres y servidumbres de paso, así como todo cuanto por Ley y naturaleza pudiera corresponder quedando obligados los campesinos de este núcleo a mejorar y aumentar la red de caminos existentes.

CUARTO.—Se dejan a salvo los derechos de los capacitados que arroja el censo agrario, para que en uso de ellos y si lo estiman pertinente soliciten la creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola.

QUINTO.—A partir de la fecha, los ejidatarios quedan obligados a conservar y fomentar la vegetación forestal existente en los terrenos que les conceden, a explotarla en común para los usos de la colectividad y sus servicios individuales, debiendo registrarse para el caso por los preceptos que sobre el particular contenga la Ley Federal de bosques, y solicitar las licencias necesarias ante la Oficina respectiva de la Secretaría de Agricultura y Fomento.

SEXTO.—Por no haber presentado algunos pequeños propietarios los títulos que los acreditan en su carácter de dueños de pequeñas porciones de terrenos dentro de los predios comunales, se optó para evitar retrasos en la substanciación de los expedientes, consignar toda la superficie como de la colectividad, a reserva de que previa presentación de los títulos de propiedad, se deslindarán los terrenos con una extensión mayor de la parcela tipo, por ingenieros de la Comisión Agraria Mixta o de la Delegación del Departamento Agrario, en los casos en que la pertenencia fuera menos de las 8-00 Hs. se considerará al propietario en el caso agrario para señalarle su predio a guisa de parcela.

SEPTIMO.—Pásese esta resolución al Comité Particular Ejecutivo para su ejecución; publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos notficatorios correspondientes y elévese a la consideración del C. Presidente de la República, por conducto del H. Departamento Agrario.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos cuarenta.

El Gobernador Constitucional del Estado.—LIC. JAVIER ROJO GONZALEZ
El Sr. Gral. de Gobierno.—LIC. MANUEL YAÑEZ.—Rúbrica.

VISTO. Para ser resuelto el expediente número 148, seguido por dotación de ejidos al pueblo de "HUAZALINGO", Municipio de su nombre, ex-Distrito de Huejutla, de este Estado; y

RESULTANDO PRIMERO.—Que en escrito de fecha 10 de diciembre de 1939 los vecinos de poblado arriba citado, elevaron solicitud de dotación de ejidos ante este Gobierno. Dicha petición se turnó a la Comisión Agraria Mixta que en sesión de fecha 4 de enero de 1940 declaró instaurado el expediente. Para seguir el procedimiento de este expediente se tomó en consideración la fecha de instauración, de acuerdo con lo expresado por la ley Agraria en su artículo 36.

RESULTANDO SEGUNDO.—Que la Comisión Agraria Mixta, en cumplimiento por la estatuido en los artículos 63 fracción I y 64 de la Ley respectiva, procedió a la formación del censo agro-pecuario, integrán-

dose la Junta Censal en la siguiente forma: el C. J. Carmen Mendoza en representación de los campesinos, y el C. Francisco L. Córdova por esa Oficina y director de los trabajos censales. Esta diligencia tuvo lugar los días 10 al 18 de diciembre de 1939, habiéndose obtenido los siguientes resultados: censo general 640 habitantes, de los que 150 son jefes de familia y 180 están capacitados para recibir parcela. El censo pecuario lo forman 158 cabezas de ganado mayor y 50 de menor.

RESULTANDO TERCERO.—Que para la integración del expediente y cumplimiento lo ordenado en las fracciones II y III del artículo 63 reglamentario, la Comisión Agraria Mixta ordenó al C. Ing. Rosendo Vargas que recabara los datos necesarios y procediera a realizar los trabajos topográficos suficientes para formar plano de conjunto en que aparecieran fincas, pequeñas propiedades, terrenos comunales, poblados, etc. Con el informe y los planos a la vista se sabe que en el Municipio de Huazalingo existen los siguientes poblados, los cuales tienen instaurado en la Comisión Agraria Mixta, expedientes por dotación de ejidos: HUAZALINGO, SAN PEDRO, TLATZONCO, SANTA MARIA, IXTLAHUAC, SAN FRANCISCO, SAN JUAN, XIATIPAN, CUAMONTAX, SANTO TOMAS, TLAMAMALA, TZAPOTITLA, Y OTECOX. Estos legajos están totalmente integrados y listos para su resolución en primera instancia.

La única finca susceptible de afectación existente en esas latitudes es la llamada "SAN PEDRO", propiedad de la Testamentaria del Sr. Fidencio González que aparece inscrita en la Oficina del Registro Público de la Propiedad respectiva con un valor fiscal de \$ 7,618.40 Dicho predio lo han venido usufructuando los del poblado de "SAN PEDRO" en la superficie excedente a la de la pequeña propiedad, desde hace años y con la conformidad del propietario, estando de acuerdo en que se les doten esos terrenos a los vecinos del núcleo citado. La superficie total de esa propiedad es como sigue:

Temporal y laborable.	849-00-00 Hs.
Monte alto.	924-00-00 Hs.
Ocupado por poblado.	22-00-00 Hs.
Cauce del río.	12-60-00 Hs.
Caminos y Barrancas.	60-00-00 Hs.
Improductivas por pendientes.	70-40-00 Hs.
TOTAL	1,938-00-00 Hs.

Como la superficie afectable sería para satisfacer las necesidades agrarias del poblado de SAN PEDRO, no se cuenta con más terreno por dotar a los demás poblados peticionarios que no sean los que disfrutan desde años atrás como terrenos comunales, sin que para ello ostenten títulos que acrediten derechos posesorios sobre las tierras. Los propios campesinos han hecho peticiones al Gobierno del Estado, las cuales obran agregadas en los expedientes respectivos, en que reconocen la carencia de tierras afectables en su región, pero a vez solicitan que con carácter dotatorio se les confirmen su terrenos comunales, por lo que consignaré las superficies detalladas de esas extensiones colectivas y las cuales inserta el Ing. Vargas en su informe general.

COMUNIDAD DE "TLAMAMALA"

Temporal y laborable.	1100-00-00
Monte alto.	198-00-00
Ocupado por poblado.	19-00-00
Caminos y barrancas.	9-00-00
Improductivas por pendientes.	40-00-00
TOTAL	1366-00-00

COMUNIDAD DE "XIATIPAN"

Temporal y laborable.	3049-40-00
Monte alto.	200-00-00
Cauce del río.	68-80-00
Ocupado por poblado.	30-00-00
Caminos y barrancas.	15-00-00
Improductivas por pendientes.	60-00-00
TOTAL	3423-20-00

COMUNIDAD DE "CUAMONTAX"

Temporal y laborable.	484-70-00
Cauce del río.	5-10-00
Ocupado por poblado.	15-00-00
Caminos y barrancas.	6-00-00
Improductivas por pendientes.	12-00-00
TOTAL	522-80-00

COMUNIDAD DE "SANTA MARIA"

Temporal y laborable.	220-00-00
Monte alto.	93-00-00
Ocupado por poblado.	16-40-00

Caminos y barrancas.	10-00-00 Hs.
Productivas por pendientes.	30-00-00 Hs.
TOTAL.	369-40-00 Hs.

COMUNIDAD DE "IXTLAHUAC"

Temporal y laborable.	695-80-00 Hs.
Monte alto.	12-00-00 Hs.
Ocupado por poblado.	18-00-00 Hs.
Caminos y barrancas.	9-00-00 Hs.
Productivas por pendientes.	65-00-00 Hs.
TOTAL.	779-80-00 Hs.

COMUNIDAD DE "SAN FRANCISCO"

Temporal y laborable.	4000-80-00 Hs.
Monte alto.	214-00-00 Hs.
Ocupado por poblado.	49-00-00 Hs.
Caminos y barrancas.	38-00-00 Hs.
Productivas por pendientes.	90-00-00 Hs.
TOTAL.	4531-60-00 Hs.

COMUNIDAD DE "SAN JUAN"

Temporal y laborable.	500-20-00 Hs.
Monte alto.	90-00-00 Hs.
Ocupado por poblado.	21-00-00 Hs.
Caminos y barrancas.	6-00-00 Hs.
Productivas por pendientes.	15-00-00 Hs.
TOTAL.	632-20-00 Hs.

COMUNIDAD DE "SANTO TOMAS"

Temporal y laborable.	555-00-00 Hs.
Ocupado por poblado.	15-00-00 Hs.
Caminos y barrancas.	19-00-00 Hs.
Productivas por pendientes.	14-00-00 Hs.
TOTAL.	603-00-00 Hs.

COMUNIDAD DE "TLATZONCO"

Temporal y laborable.	700-04-00 Hs.
Ocupado por poblado.	18-96-00 Hs.
Caminos y barrancas.	15-00-00 Hs.
Productivas por pendientes.	8-00-00 Hs.
TOTAL.	797-00-00 Hs.

COMUNIDAD DE "TZAPOTITLA"

Temporal y laborable.	206-20-00 Hs.
Ocupado por poblado.	9-00-00 Hs.
Caminos y barrancas.	5-00-00 Hs.
Productivas por pendientes.	10-00-00 Hs.
TOTAL.	230-20-00 Hs.

COMUNIDAD DE "HUAZALINGO"

Temporal y laborable.	1201-00-00 Hs.
Monte alto.	600-00-00 Hs.
Ocupado por poblado.	6-00-00 Hs.
Caminos y barrancas.	60-00-00 Hs.
Productivas por pendientes.	15-00-00 Hs.
TOTAL.	1972-00-00 Hs.

COMUNIDAD DE "OTECOX"

Temporal y laborable.	34-50-00 Hs.
Monte alto.	35-00-00 Hs.
Ocupado por poblado.	5-00-00 Hs.
Caminos y barrancas.	2-00-00 Hs.
Productivas por pendientes.	60-00-00 Hs.
TOTAL.	136-60-00 Hs.

Tratando particularmente el poblado de que se trata, en el informe de referencia se asienta que está situado geográficamente en 1° 30' Latitud Norte. El clima del lugar es templado cálido y las lluvias abundantes se precipitan de abril hasta diciembre, las más intensas de septiembre al finalizar el año. Los principales cultivos son: maíz, frijol, café, caña de azúcar. La vegetación externa es profusa y variada, encontrándose maderas finas; robles, cedros, guayabos y encinos.

CONSIDERANDO CUARTO: Que para hacer la defensa de sus intereses, el C. Delfino Vargas, por el predio llamado "Coachecol", aduciendo que es inafectable, en vista de los elementos anteriores, la Comisión Agraria Mixta su dictamen; y

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la solicitud de dotación de ejidos elevada ante este Gobierno por los vecinos del pueblo de "HUAZALINGO", municipio de su nombre, ex-distrito de Huejutla, de esta Entidad Federativa está fundada en los artículos 27 de la Constitución General de la República y 21, y demás relativos del Código Agrario en vigor.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que durante la tramitación del expediente de la Comisión Agraria Mixta cumplió fiel y exactamente con lo ordenado en los artículos 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 de la Ley Reglamentaria de 9 de abril de 1934.

CONSIDERANDO TERCERO: Que de la revisión minuciosa practicada a los documentos relativos a la diligencia censal, se viene en conocimiento de que existe 180 individuos que reúnen los requisitos señalados por las fracciones a), b), c), d) y e) del artículo 44 de la Ley Agraria para tener derecho a dotación ejidal.

CONSIDERANDO CUARTO: Que haciendo un estudio de la finca consignada en el RESULTANDO TERCERO de este fallo, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 51, fracción II y 57 del Código Agrario en vigor, se tiene:

Hacienda de "SAN PEDRO"

	Sup. real	Teor. temp.
Temporal y laborable.	849-00-00 Hs.	849-00-00 Hs.
Monte alto.	924-00-00 Hs.	231-00-00 Hs.
Caserío poblado.	22-00-00 Hs.	
Cauce del río	12-60-00 Hs.	
Camino y barrancas.	60-00-00 Hs.	
Improduct. por pendientes.	70-40-00 Hs.	
TOTALES.	1938-00-00 Hs.	1080-00-00 Hs.

Resulta una superficie afectable en temporal teórico de 880-00-00 Hs. que integralmente se tomarán para el poblado de "SAN PEDRO", constituyéndose la pequeña propiedad inafectable en la siguiente forma:

Pequeña propiedad de "SAN PEDRO"		
	Sup. real	Teor. temp.
Temporal y Laborable	180-00-00 Hs.	180-00-00 Hs.
Monte alto.	80-00-00 Hs.	20-00-00 Hs.
Camino y barrancas.	30-00-00 Hs.	
Improduct. por pendientes	35-40-00 Hs.	
TOTALES.	325-40-00 Hs.	200-00-00 Hs.

Que la afectabilidad del predio anterior es indiscutible, ya que estando registrada como de la Testamentaria de Fidencio González no se ha practicado la partición de bienes hereditarios, constituyendo una UNIDAD AGRICOLA. Esta afectabilidad es reconocida por el propietario de la finca, al aceptar los derechos de los peticionarios de "SAN PEDRO" y como prueba lo es que los campesinos de absoluto acuerdo con éste, han trabajado las tierras desde hace años.

También consignaré las superficies que forman los terrenos comunales de los poblados, en forma individual y haciendo las conversiones de acuerdo con las clasificaciones hechas en el artículo 57 de la Ley de la Materia:

COMUNIDAD DE "TLAMAMALA"	SUP. REAL	TEOR. TEMP.
Temporal y Laborable	1100-00-00 Hs.	1100-00-00 Hs.
Monte alto.	198-00-00 Hs.	49-50-00 Hs.
Caserío poblado.	19-00-00 Hs.	
Camino y barrancas.	9-00-00 Hs.	
Improduct. por pendientes	40-00-00 Hs.	
TOTALES.	1366-00-00 Hs.	1149-50-00 Hs.

COMUNIDAD DE "CHIATIPAN"	SUP. REAL	TEOR. TEMP.
Temporal y Laborable	3049-40-00 Hs.	3049-40-00 Hs.
Monte alto.	200-00-00 Hs.	50-00-00 Hs.
Cauce del río	68-80-00 Hs.	
Caserío poblado.	30-00-00 Hs.	
Camino y barrancas.	15-00-00 Hs.	
Improduct. por pendientes	60-00-00 Hs.	
TOTALES.	3423-20-00 Hs.	3099-40-00 Hs.

COMUNIDAD DE "GUAMONTAX"	SUP. REAL	TEOR. TEMP.
Temporal y Laborable	484-70-00 Hs.	484-70-00 Hs.
Cauce del río	5-10-00 Hs.	
Caserío poblado.	15-00-00 Hs.	
Camino y barrancas.	6-00-00 Hs.	
Improduct. por pendientes	12-00-00 Hs.	
TOTALES.	522-80-00 Hs.	484-70-00 Hs.

COMUNIDAD DE "SANTA MARIA"	SUP. REAL	TEOR. TEMP.
Temporal y Laborable	220-00-00 Hs.	220-00-00 Hs.
Monte alto.	93-00-00 Hs.	23-25-00 Hs.
Ocupado por poblado.	16-40-00 Hs.	

Caminos y barrancas	10-00-00 Hs.	
Improduct. por pendientes	30-00-00 Hs.	
TOTALES	369-40-00 Hs.	243-25-00 Hs.

COMUNIDAD DE "IXTLAHUAC"

Temporal y Laborable	695-80-00 Hs.	695-80-00 Hs.
Cauce del río	12-00-00 Hs.	
Caserío poblado	18-00-00 Hs.	
Caminos y barrancas	9-00-00 Hs.	
Improduct. por pendientes	65-00-00 Hs.	
TOTALES	799-80-00 Hs.	695-80-00 Hs.

COMUNIDAD DE "SAN FRANCISCO"

Temporal y Laborable	4000-60-00 Hs.	4000-60-00 Hs.
Monte alto	214-00-00 Hs.	53-50-00 Hs.
Cauce del río	49-00-00 Hs.	
Caserío poblado	38-00-00 Hs.	
Caminos y barrancas	90-00-00 Hs.	
Improduct. por pendientes	140-00-00 Hs.	
TOTALES	4531-60-00 Hs.	4054-10-00 Hs.

COMUNIDAD DE "SAN JUAN"

Temporal y Laborable	500-20-00 Hs.	500-20-00 Hs.
Monte alto	90-00-00 Hs.	22-50-00 Hs.
Caserío poblado	21-00-00 Hs.	
Caminos y barrancas	6-00-00 Hs.	
Improduct. por pendientes	15-00-00 Hs.	
TOTALES	632-20-00 Hs.	522-70-00 Hs.

COMUNIDAD DE "SANTO TOMAS"

Temporal y Laborable	555-00-00 Hs.	555-00-00 Hs.
Caserío poblado	15-00-00 Hs.	
Caminos y barrancas	19-00-00 Hs.	
Improduct. por pendientes	14-00-00 Hs.	
TOTALES	603-00-00 Hs.	555-00-00 Hs.

COMUNIDAD DE "TLATZONCO"

Temporal y Laborable	700-04-00 Hs.	700-04-00 Hs.
Cauce del río	18-96-00 Hs.	
Caserío poblado	15-00-00 Hs.	
Caminos y barrancas	18-00-00 Hs.	
Improduct. por pendientes	55-00-00 Hs.	
TOTALES	797-00-00 Hs.	700-04-00 Hs.

COMUNIDAD DE "TZAPOTITLA"

Temporal y Laborable	206-20-00 Hs.	206-20-00 Hs.
Caserío poblado	9-00-00 Hs.	
Caminos y barrancas	5-00-00 Hs.	
Improduct. por pendientes	10-00-00 Hs.	
TOTALES	230-20-00 Hs.	206-20-00 Hs.

COMUNIDAD DE "HUAZALINGO"

Temporal y Laborable	1201-00-00 Hs.	1201-00-00 Hs.
Monte alto	600-00-00 Hs.	150-00-00 Hs.
Cauce del río	6-00-00 Hs.	
Caserío poblado	60-00-00 Hs.	
Caminos y barrancas	15-00-00 Hs.	
Improduct. por pendientes	90-00-00 Hs.	
TOTALES	1972-00-00 Hs.	1351-00-00 Hs.

COMUNIDAD DE "OTECOX"

Temporal y Laborable	34-50-00 Hs.	34-50-00 Hs.
Monte alto	35-00-00 Hs.	8-75-00 Hs.
Caserío poblado	5-00-00 Hs.	
Caminos y barrancas	2-00-00 Hs.	
Improduct. por pendientes	60-00-00 Hs.	
TOTALES	136-60-00 Hs.	43-25-00 Hs.

CONSIDERANDO QUINTO: Que siguiendo estrictamente lo asentado en el Código Agrario, especialmente en su artículo 66 Reformado, se estudiaron conjuntamente los poblados del municipio de Huazalingo, los cuales detallé en el RESULTANDO TERCERO de este fallo.

De acuerdo con lo anterior y con las circunstancias que prevalecen en la región relacionados con la cuestión agraria, tomaré las 880-00-00 Hs. que arroja afectable la finca de "SAN PEDRO" para dotárselas a los vecinos del núcleo agrario de este nombre, ya que como asientó líneas arriba, estos las han venido disfrutando desde hace tiempo.

En lo que respecta a los terrenos comunales de cada uno de los núcleos solicitantes, se les dotarán exactamente igual que los dis-

frutan, satisfaciendo en esta forma sus peticiones, que se contrae a las tierras colectivas, pues reconocen la inexistencia de tierras afectables y el beneficio que se les concede al confirmarse la posición de esas superficies por la vía dotatoria.

Por tanto, los ejidos se formarán de la siguiente manera:

HUAZALINGO	Dot.	TOTAL
Terr. se dotan:		
Sus. Terr. com.	1201-00	600-00
SAN PEDRO	669-00	844-00
TLAMAMALA	1100-00	198-00
CHIATIPAN	3049-40	200-00
CUAMONTAX	484-70	5-10
SANTA MARIA	220-00	93-00
IXTLAHUAC	695-80	12-00
SAN FRANCISCO	4000-60	214-00
SAN JUAN	500-20	90-00
SANTO TOMAS	555-00	
TLATZONCO		
ZAPOTITLA	206-20	
OTECOX	34-50	35-00

Por todo lo expuesto, y con apoyo en los artículos 27 de la Carta Magna y 21 y demás relativos del Código Agrario en vigor, el suscrito, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, previo parecer de la H. Comisión Agraria Mixta, resuelve:

PRIMERO: Es legal y procedente la solicitud de dotación de ejidos elevada ante este Gobierno por los vecinos del pueblo de "HUAZALINGO" del Municipio de su nombre, ex-distrito de Huejutla, de este Estado.

SEGUNDO: Es de dotarse, y se dota, con carácter confirmativo, a los vecinos del pueblo antes citado, con una extensión total de 1972-00-00 Hs. UN MIL NOVECIENTAS SETENTA Y DOS HECTAREAS de terrenos que integralmente se tomarán de los terrenos comunales del mismo, y los cuales son en la siguiente forma: 1201-00-00 Hs. UN MIL DOSCIENTAS UNA HECTAREAS de temporal y laborable; 600-00-00 Hs. SEISCIENTAS HECTAREAS de monte alto; y dentro del perímetro total están incluidas 6-00-00 Hs. SEIS HECTAREAS de cauce del río; 60-00-00 Hs. SESENTA HECTAREAS de caserío y zona urbanizada; 15-00-00 Hs. QUINCE HECTAREAS de caminos y barrancas; y 90-00-00 Hs. NOVENTA HECTAREAS de improductivas por pendientes.

Aunque se haya seguido en todo, lo estatuido en la Ley Agraria, no se señalan parcelas para los ejidatarios ni para la escuela, por no quebrantar el régimen interior del poblado, respetándose la forma en que han distribuido las tierras, a campesinos y forma de trabajo.

TERCERO: Las tierras pasarán a poder de los vecinos del poblado beneficiario, con todos sus usos, accesiones, costumbres y servidumbres de paso, así como con todo cuanto por Ley y Naturaleza pudiera corresponderles; debiendo los vecinos favorecidos mejorar y ampliar la red de caminos existentes buscando el intercambio con otros poblados, de sus productos.

CUARTO: Se dejan a salvo los derechos de los capacitados, para si lo juzgan pertinente, y basados en lo que expresa la Ley de la Materia, soliciten la creación de un nuevo centro de población agrícola.

QUINTO: Para la explotación de la vegetación forestal existente en la superficie concedida, se regirán por las leyes existentes sobre el caso, y solicitarán las licencias necesarias a la oficina respectiva de la Secretaría de Agricultura y Fomento; debiendo ser esa explotación para sus usos individuales y público de la colectividad.

SEXTO: Si en el perímetro que se señala como terreno comunal de HUAZALINGO y que integralmente se señala como dotación para este pueblo quedan incluidas algunas pequeñas propiedades se debe a que al levantarse los planos respectivos de las tierras no presentaron títulos de pertenencia los propietarios de pequeñas fracciones, pero se instruye al ingeniero encargado de deslindar estos terrenos, tanto para que localice perfectamente la pequeña propiedad de la finca afectada para el conjunto que se trató en este expediente, como para que en los casos mencionados y previa exhibición de los títulos proceda en igual forma para los predios mayores a la parcela tipo, y considerando en el censo agrario a los que posean fracciones me-

ores a esas 8-00-00 Hs. a fin de que se les asigne el terreno a gusla a parcela.

SEPTIMO: Pásese esta Resolución al Comité Particular Ejecutivo para su ejecución; publíquese en el Periódico Oficial del Estado para efectos notificarlos correspondientes; y elévese a la consideración del C. Presidente de la República por conducto del H. Departamento Agrario para los efectos de su Resolución en Segunda Instancia. Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los antiséis días del mes de junio de mil novecientos cuarenta.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Lic. Javier Rojo Gómez

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Lic. Manuel Yáñez

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 71.- (6624), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVA ADJUDICACION DE UNIDAD DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LOS JOBOS", MUNICIPIO DE ORIZATLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/HUEJ/1141 DEFECHA 27 DE JULIO DE 1990, EL C. DELEGADO AGRARIO ESPECIAL EN LAZATECA HIDALGUENSE, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO COMISARIADO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LOS JOBOS", MUNICIPIO DE ORIZATLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 8 DE JUNIO DE 1990 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS LIBERADA EL DIA 19 DE JUNIO DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE UN EJIDATARIO QUE SE CITA EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA AL CAMPESIÑO QUE LA HA VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICA EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 30 DE AGOSTO DE 1990, ORDENO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION ESTABLECIDA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTO INFRAC- TIVO DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DE LA MENCIONADA LEY, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1990, PARA SU DEBATE.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTO PRIVADO, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTO INFRAC- TIVO QUE SE ENCONTRARON PRESENTES EN EL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECARABO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVEGINDAD ANTE CUATRO TESTI- GOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO AL ENJUICIADO QUE SE ENCONTRO AUSENTE Y QUE NO FUE POSIBLE NOTI- FICARLE PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTI- FICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLA- DO EL DIA 30 DE AGOSTO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGRE- GADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DEBATE DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTE-

GRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPO- N- SIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI DEL PRE- S- UNTO PRIVADO SUJETO A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS DE PRUEBAS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVA ADJUDICACION DE UNIDAD DE DOTACION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLU- CION CORRESPONDIENTE: Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVA- CION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVA ADJUDICACION DE UNIDAD DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CO- NOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGU- RIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIO- N- LES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DE PROCEDI- MIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATI- VOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE EL EJIDATARIO HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDO OPORTUNAMENTE NOTIFICADO EL EJIDATARIO SUJETO A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1990, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PRO- CEDENTE PRIVARLO DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE EL CAMPESIÑO SEÑALADO SEGUN- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HA VENIDO CULTIVAN- DO LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININT- ER- RUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 19 DE JUNIO DE 1990, Y DE ACUERDO CON LO DISPUE- TO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECO- NO- CERS SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LOS JOBOS", MUNICIPIO DE ORI- ZATLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS AL C. JOSE HERNANDEZ MARTINEZ, CONSECUENTEMENTE SE CANCELA EL CER- TIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LE EXPIDIO AL EJIDATARIO SANCIONADO, NUMERO: 2794863.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA AL CAMPESIÑO QUE LA HA VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LOS JOBOS", MUNICIPIO DE ORIZATLAN, DEL ESTA- DO DE HIDALGO, AL C. ALFREDO TOLENTINO HERNANDEZ, CONSECUENTEMEN- TE EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO AGREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRI- VACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVA ADJUDICACION DE UNIDAD DE DO- TACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LOS JOBOS", MUNICIPIO DE ORIZATLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PRE- VISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, RE- MITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFOR- MACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, -

ASI COMO PARA LA EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS-RESPECTIVO; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

PRESIDENTE.

SECRETARIO.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

LIC. RAMON MEDECIGO SAUCEDO.

PRIMER VOCAL.

SEGUNDO VOCAL.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.

PROFR. FERNANDO AGUIRRE DEL ANGEL.

VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

Y PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1262-(6535), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PETLAPIXCA", MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 22/DELEG/2089 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PETLAPIXCA", MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 14 DE MAYO DE 1990 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 23 DE MAYO DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE INDICAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y POR FALTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS QUE SE CITAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, REALIZANDOSE DICHAS AUDIENCIAS EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS INFRACTORES, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, PARA NOTIFICAR PERSONALMENTE A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAHOGO ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN FLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES, Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRECCIONAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUNOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, AJUNTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA CONFERENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUZASTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE: Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APPLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REMITE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 23 DE MAYO DE 1990, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 23 DE MAYO DE 1990, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APPLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDAMENTADO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PETLAPIXCA", MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- HERNANDEZ SOTERO, 2.- GONZALEZ MARTIN, 3.- OROPEZA GILBERTO Y 4.- THEODORO TORRES BAUTISTA. POR LA MISMA

LAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. ---
1.- GONZALEZ MARIA OFELIA Y 2.- AGUSTINA MARIA, CONSEQUENTEMENTE ---
SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVA- ---
MENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: ---
1413001, 1413038, 1413043 Y 3515558.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN-
LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, A LOS CAMPESINOS QUE LAS ---
HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL ---
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PETLAPIXCA", MUNICIPIO DE TEPICUAACAN
DE GUERRERO, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- CONSTANTINO SOLIS
HERNANDEZ, 2.- AGUSTIN GONZALEZ, 3.- FEDERICO TORRES ANTONION Y ---
4.- VALENTE FLORES BAUTISTA. CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRES-
PONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO
EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVA-
CION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE ---
DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PETLAPIXCA", MUNICI-
PIO DE TEPICUAACAN DE GUERRERO, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIO-
DICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO ---
DISPUERTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA,
REMISTASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFOR-
MACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE,---
ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRA-
RIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE-
LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, AL PRIMER DIA
DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

PRESIDENTE.

SECRETARIO.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PARRA, LIC. PEDRO MEDECISO SAUCEDO.

EL VOC. RPTE. DEL CON. FED.

LIC. PEDRO ANGELIANO ARMENDARIZ.

EL VOC. RPTE. DEL CON. DEL EDO. EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

PROFR. FERNANDO AZUARA DEL ANGEL. DR. CLEMENTE LANUDIO SAUZA.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO -
NUMERO 2242.- (6490), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRA-
RIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO
DEL POBLADO DENOMINADO "RANCHO NUEVO", MUNICIPIO DE PISAFLORES,
ESTADO DE HIDALGO, Y.

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/-
001648, DE FECHA 7 DE MAYO DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE LA SE-
CRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA H.---
COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGA-
CION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL ---
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "RANCHO NUEVO", MUNICIPIO DE PISA-
FLORES, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCA-
TORIA DE FECHA 12 DE ABRIL DE 1990, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENE-
RAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 10 DE ABRIL ---
DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION-
DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDA-
TARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE,
POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTA-
CION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONO-
CER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE ---

REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR ---
MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO ---
PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUE-
TO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ES-
TA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO-
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 23 DE JUNIO DE ---
1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DE-
RECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCU-
RRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION ESTABLECIDA POR LA FRACCION I ---
DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS ---
CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA ---
Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS-
--- AGRARIOS PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y
ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DE LA MENCIONADA LEY, HA-
BIENDOSE SEÑALADO EL DIA 13 DE JULIO DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE
LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS INFRAC-
TORES, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL,
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRAC TORES QUE SE ENCONTRARON
PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA RECABANDO LAS CONSTANCIAS
RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVEGINDAD ANTECUA-
TRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLANO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS,
EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO
FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDEO HA HACERLO
MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVI-
SOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS
VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 28 DE JUNIO DE 1990, SEGUN CONSTAN-
CIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA ---
PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DESA-
HOGO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTANDOSE EN EL
ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES ---
ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE
DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE
SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO
DE DERECHOS AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ---
ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTU-
DIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECAUDADAS SE ORDENO DICTAR LA ---
RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO ---
DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ---
UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD ---
COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO ---
SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 42 DE LA LEY,---
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVI-
DUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16-
CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES ---
DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y ---
DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE ---
OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN IN-
CURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE RE-
FIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRA-
RIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS
A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE,
EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA
EL DIA 10 DE ABRIL DE 1990, EL ACTA DE DESAVEGINDAD LOS INFORMES DE
LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS
Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, ---
POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCE-
LAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS-
SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CUL-
TIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS-

ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 10 DE ABRIL DE 1990, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "RANCHO NUEVO", MUNICIPIO DE PISAFLORES, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- CONSTANTINO CERVANTES PEREZ Y 2.- SIMON AVILA HERNANDEZ, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS NUMEROS: 3528413 Y 2603788.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "RANCHO NUEVO", MUNICIPIO DE PISAFLORES, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- GAUDENCIO CERVANTES PEREZ Y 2.- ZENEN AVILA HERNANDEZ, CONSEQUENTEMENTE EXPIDIANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS AGREDITH COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "RANCHO NUEVO", MUNICIPIO DE PISAFLORES, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

PRESIDENTE.

SECRETARIO.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.
(PAVP-470603)

LIC. RAMON MEDVEDIGO SAUCEDO.
(MESR-440801)

PRIMER VOCAL.

SEGUNDO VOCAL.

LIC. PEDRO ANGEL ARMANDARIZ.
(AAPA-470604)

PROFR. FERNANDO AZUARA DEL A.
(AFAF-510514)

RPT. DE LOS CAMPESES.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 905.- (6631), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN FRANCISCO", MUNICIPIO DE HUAZALINGO, DEL ESTADO DE HIDALGO: Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 22/HUEJ/1141 DE FECHA 27 DE JULIO DE 1990, EL C. DELEGADO AGRARIO ESPECIAL EN LA HUASTECA HIDAIGUENSE, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELA EJIDAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN FRANCISCO", MUNICIPIO DE HUAZALINGO, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 8 DE JULIO DE 1990 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 16 DE JULIO DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE INDICAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESES QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE CITAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 30 DE AGOSTO DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1990, PARA SU DESAHO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVERGUNDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 30 DE AGOSTO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARÓ INTEGRAL ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENÓ DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE: Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES

E SEGURIDAD JURIDICA, CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO EN GENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE HAY EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN CURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 16 DE JULIO DE 1990, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES RAMITOS LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 16 DE JULIO DE 1990, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; PIDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDAMENTADO EN LOS ARTICULOS MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN FRANCISCO", MUNICIPIO DE HUAZALINGO, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, A LOS CC. 1.- GABINO MANUEL LARA, 2.- JOSE TEJADA LUISA, 3.- LUCAS MARTIN LORENZO, 4.- DOMINGO ALONSO MARTINEZ, 5.- VICTORIA LUISA MARIA, 6.- JOSE DOMINGO MENDEZ, 7.- DOMINGO JERONIMO DOLORES, 8.- FRANCISCO HERNANDEZ MARINA, 9.- LUCAS MARTINEZ ACTIVIDAD, 10.- JUAN ANDRES MARIANO, 11.- HONORIO VITE ASUNCION, 12.- NICOLAS LAUREANO MAGDALENA, 13.- MIGUEL ANTONIO MARCELA, 14.- JUAN ALONSO FRANCISCO, 15.- JOSE MARIANO ANTONIO, 16.- JOSE ARZANO BAUTISTA, 17.- JUAN AGUSTIN MAGDALENA, 18.- JOSE ANTONIO GNACIO, 19.- ANDRES VARGAS CORTES, 20.- JOSE ARMANDO CATARINA, 21.- NICOLAS SANCHEZ MARCELINA, 22.- DOMINGO VICENTE, 23.- ANTONIO BALINAS FRANCISCO, 24.- ANDRES ASUNCION BRIONES, 25.- MARIA ANTONIA ANDRADE, 26.- BONIFACIO RAMOS FERNANDEZ, 27.- DIEGO HERNANDEZ NATIVIDAD, 28.- JUAN MARTIN ALONSO, 29.- JUAN JOSE ECHEVEZ, 30.- NICOLAS MANUEL HERNANDEZ, 31.- JOSE PATRICIO LARA, 32.- MANUEL A. HERNANDEZ MARTINEZ, 33.- JOSE LARA FERNANDO, 34.- ANTONIO MARCELO, 35.- DELEFINO PERALES CRUZ, 36.- FRANCISCO HERNANDEZ REYES, 37.- SANTOS REYES JUANA, 38.- AVELINO ANDRES NEB, 39.- JUAN MIGUEL IGNACIO Y 40.- GABINO FILIBERTO MIGUEL. CONSEQUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 3005893, 3005900, 3005914, 3005924, 3005945, 3005960, 3006029, 3006032, 3006052, 3006056, 3006058, 3006064, 3006068, 3006070, 3006083, 3006085, 3006086, 3006097, 3006122, 3006124, 3006132, 3006134, 3006145, 3006151, 3006160, 3006167, 3006170, 3006181, 3006196, 3006212, 3006222, 3006225, 3006228, 3006239, 3006242, 3006257, 3006258, 3006272, 3006273 Y 3006288.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN FRANCISCO", MUNICIPIO DE HUAZALINGO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- MANUEL NICOLAS LARA, 2.-

MARIA JUANA ORTIZ, 3.- MARIA AGUSTINA MARTINEZ, 4.- LIBORIO MARTINEZ IGNACIO, 5.- JUAN MARTINEZ CRUZ, 6.- MARIA MAGDALENA MENDEZ DELGADO, 7.- PEDRO FRANCISCO GERONIMO, 8.- JOSE MARTINEZ MARINA, 9.- PEDRO GERONIMO MAGDALENA, 10.- DELEFINO PERALES ANTONIO, 11.- EUTQUIO MAYOR BRIONES, 12.- MARIA ASUNCION JOSELILLO, 13.- JOSE LUIS ANTONIO, 14.- FRANCISCO ANGEL MARTINEZ, 15.- JUAN AGUSTIN MARIANO, 16.- FRANCISCO ANTONIO BAUTISTA, 17.- JOSE SALINAS HERNANDEZ, 18.- JOSE MARIANO MARTIN, 19.- MARIA NATIVIDAD HERNANDEZ, 20.- JULIAN MARTINEZ HERNANDEZ, 21.- JUAN BAUTISTA SANCHEZ, 22.- VALENTIN VARGAS PABLO, 23.- BERNARDINO SALINAS GONZALEZ, 24.- FIDEL BRIONES GARIBAY, 25.- SANTOS SALINAS ANDRADE, 26.- FELIPE SALINAS GONZALEZ, 27.- I. LUCAS MARTINEZ MAGDALENA, 28.- JUAN HERNANDEZ MARTINEZ, 29.- SANTOS TRINIDAD OTILIO, 30.- PONCIANO MANUEL LARA, 31.- ANTONIO LARA IGNACIO, 32.- ESTEBAN ROSAS BAUTISTA, 33.- JOSE GERONIMO ANITA, 34.- GREGORIO ANTONIO LARA, 35.- ANTONIO CRUZ MARTINEZ, 36.- SANTOS SALINAS FERNANDO, 37.- MARTIN REYES CATARINA, 38.- JOSE MIGUEL JOAQUEN, 39.- JUAN MARTINEZ ANDRES Y 40.- GABRIEL FILIBERTO GERONIMO. CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN FRANCISCO", MUNICIPIO DE HUAZALINGO, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO,

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

PRESIDENTE.

SECRETARIO.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

LIC. RAMON MIGUEL SAUCO.

EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.

LIC. PEDRO ANGUSTIANO ARMENDARIZ.

EL VOC. RPT. DEL GOB. EDO.

EL VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS.

PROFR. FERNANDO LARA DEL ANGEL. DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUCO.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1580.- (6773), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN FRANCISCO BOJAY", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE ESTADO DE HIDALGO; Y:

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/000763, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 1990, EL C. SUB-DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION COMPLEMENTARIA DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN FRANCISCO BOJAY", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, ANEXADO AL MISMO SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 1989, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS

LEBRADA EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROTESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 13 DE MARZO DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMINETO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 28 DE MARZO DE 1990, PARA SU DESAHO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, EL COMISIONADO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, ENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE EDICULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 13 DE MARZO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTERVENIR ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO ASI COMO RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y :

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER DEL RESO. EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADA EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 1989, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA

DE PRUEBAS Y ALEGATOS, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 1989, Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, POR LO QUE PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN FRANCISCO BOJAY", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- GUADALUPE MARTINEZ, 2.- JUAN GARCIA, 3.- NAZARIO MENDOZA, 4.- JOSE BARRERA Y 5.- AGUSTIN MENDOZA RODRIGUEZ. CONSEQUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 148305, 148333, 41963, 41992 Y 42002.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN FRANCISCO BOJAY", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- ANGELA MARTINEZ BARRERA, 2.- INOCENCIO PAULIN VILLEGAS, 3.- ANTONIO LUGO SERRANO Y 4.- MAGDALENO BARRERA TAPIA Y 5.- ALBERTO MENDOZA GARCIA. CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN FRANCISCO BOJAY" MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.

NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA, DE SOTO HIDALGO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

PRESIDENTE.

SECRETARIO.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ
(PAFV-470603)

LIC. RAMON MEDECIGO SAUCEDO
(MESR-440801)

PRIMER VOCAL

SEGUNDO VOCAL

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ
(AUAP-470604)

PROF. FERNANDO MUÑOZ DEL A.
(AUM-10514)

RPTER. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAOZA
(ZASC-441123)

VISTO.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1201.- (6501), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SAN MATEO TLAJOMULCO ", MUNICIPIO DE ZEMPOALA, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/1701, DE FECHA 14 DE MAYO DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION COMPLEMENTARIA DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRATICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SAN MATEO TLAJOMULCO ", MUNICIPIO DE ZEMPOALA, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 3 DE ABRIL DE 1990, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 12 DE ABRIL DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITA EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 3 DE JULIO DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA C1 LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 18 DE JULIO DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISO NO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INERACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVEGINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUDICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 3 DE JULIO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO A AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROHIBITORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETAHON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMA

LIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 425 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OBRANTES PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 12 DE ABRIL DE 1990, EL ACTA DE DESAVEGINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 12 DE ABRIL DE 1990, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECLARA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SAN MATEO TLAJOMULCO ", MUNICIPIO DE ZEMPOALA, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- JOSE MARIA MONTAÑO, 2.- HIPOLITO MONTAÑO, 3.- JESUS RAMIREZ, 4.- SIXTO DELGADILLO, 5.- RODRIGO DELGADILLO, 6.- LINO MONTAÑO, 7.- BERNARDO RAMIREZ, 8.- JUAN RAMIREZ. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESSORIOS A LOS CC. 1.- MARIA CARMEN SANCHEZ, 2.- AURELIO MONTAÑO, 3.- VICENTA JIMENEZ, 4.- SIMON MONTAÑO, 5.- TRINIDAD MONTAÑO, 6.- HIPOLITO MONTAÑO, 7.- SEVERIANA DELGADILLO Y 8.- MARIA AMADOR. CONSECUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LEY EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS ANCIANOS, NUMEROS: 39282, 39281, 393970, 39261, 39277, 39284, 3930 Y 39320.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENTIDOS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SAN MATEO TLAJOMULCO ", MUNICIPIO DE ZEMPOALA, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- SELVINO MONTAÑO REYES, 2.- TIMOTEO DELGADILLO, 3.- JOEL DELGADILLO DIAZ, 4.- RENE DELGADILLO VALENZUELA, 5.- CONCEPCION FERNANDEZ DELGADILLO, 6.- TOMAS VALENZUELA ORTEGA, 7.- RUBEN DELGADILLO DIAZ Y 8.- PARCELA ESCOLAR, CONSECUTIVAMENTE EXPIDIRSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SAN MATEO TLAJOMULCO ", MUNICIPIO DE ZEMPOALA, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS, NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN EL DIA DE AGOSTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

PRESIDENTE.

SECRETARIO.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA

LIC. RAMON MEDRADO MUÑOZ

EL VOC. RTE. DEL GOB. FED.

LIC. PEDRO ANGULO ARMENDARIZ

EL VOC. RTE. DEL GOB. DEL EDO. EL VOC. RTE. DE LOS CAMPESINOS.

PROPR. FISCAL AGUILA DEL ANGEL. DR. CLEMENTE MEDRADO MUÑOZ

VISTO: PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRIARIO NUMERO 6418, RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO HUEYAPITA, MUNICIPIO DE CUATEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, Y:

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/362 DE FECHA 22 DE ENERO DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUOTO PARCELARIO EJIDAL REALIZADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO HUEYAPITA, MUNICIPIO DE CUATEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO LE MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 1989 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y POR FECHA 26 DE FEBRERO DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INICIADO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DE LA CITADA LEY, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 13 DE MARZO DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS DE COMISION PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUN-

TOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABARONSE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVERIGANDO ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO SODE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENCUENTRADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE CELULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISTIBLES DEL POBLADO EL DIA 26 DE FEBRERO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORRIEN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARCENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE: Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETAN LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIERON CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS DEL 425 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INICIADO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFICIALES PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 1989, EL ACTA DE DESAVERIGANDO, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORRIEN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 5 DE DICIEMBRE DE 1989, DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCERSE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECLARA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO HUEYAPITA, MUNICIPIO DE CUATEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- GARCIA MARIA TRINIDAD, 2.- GUERRERO MANUEL, 3.- HERNANDEZ NARCISO, 4.- HERNANDEZ MAXIMINO, 5.- MUÑOZ ISIDRO, 6.- MUÑOZ NORBERTO, 7.- RIVEROS HERNANDEZ JOSE, 8.- HERNANDEZ MACDONIA Y 9.- BERNARDO GUERRERO ROLDAN. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- ROLDAN FIDEL, 2.- ROLDAN MATILDE, 3.- GUERRERO BERNARDO, 4.- ORTEGA EUSTOLIA, 5.- GUERRERO CARLOS, 6.- HERNANDEZ SABINA, 7.- MUÑOZ J. CARMEN, 8.- ISLAS LUISA, 9.- MUÑOZ CIRILO, 10.- LOPEZ ESPERANZA, 11.- MUÑOZ GUILLERMO, 12.- MUÑOZ HERMINIA, 13.- RIVEROS HERNANDEZ JAIME, 14.- RIVEROS HERNANDEZ REYES, 15.- HERNANDEZ ELVIRA, 16.- LUNA ROLDAN RAFAEL, 17.- RAMOS HERNANDEZ MAXIMINO, 18.- ROLDAN HERNANDEZ

19.- ROLDAN HERNANDEZ ESTEBAN, 20.- ROLDAN HERNANDEZ J. JESUS Y 21.- ROLDAN HERNANDEZ LORENZA. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS MENCIONADOS, NUMEROS: 59657, 59659, 59694, 59719, 59744, 59748, 1295867, - 1295875 Y 2491385.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO -- POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO HUEYAPITA, MUNICIPIO DE CUATEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- SILVESTRE BENIGNO GONZALEZ, 2.- ALBERTO GUERRERO RIOS, 3.- MA. TRINIDAD HERNANDEZ SALAZ, 4.- PAULELIA LUNA ROLDAN, 5.- J. ENCARNACION MUNDIZ- LAS, 6.- ANGELA MONDZ GARCIA, 7.- CELEDONIO RIVEROS HERNANDEZ, 8.- MA- RIA DE JESUS ROLDAN HERNANDEZ Y 9.- EUSTOLIA ROLDAN RIOS. CONSEQUENTE- MENTE EXPIDIANSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS AGLOITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO HUEYAPITA, MUNICIPIO DE CUATEPEC, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

PRESIDENTE. SECRETARIO.
LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ. LIC. RAMON MEDVEDIC SAUCEDO.
PRIMER VOCAL. SEGUNDO VOCAL.
LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ. PROFRA. FLORINDA AZUARA DEL ANGEL.
REPRE. DE LOS CAMPESINOS
DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 989.- (6695), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "POZUELOS", MUNICIPIO DE EL CARDONAL, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 22/DIC/2088, DEL 10 DE 27 DE JULIO DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE AGRARIOS DEL ESTADO SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITO A LA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA PRIVACION GENERAL DE USUFRUCTO LA COMISION EJIDAL, TRACTADA EN EL JULIO DEL

POBLADO DENOMINADO "POZUELOS", MUNICIPIO DE EL CARDONAL, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 18 DE MARZO DE 1990 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 28 DE MARZO DE 1990, DE LA QUE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE INDICAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION, POR HABER ACABADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE CITAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 11 DE OCTUBRE DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSA DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDESE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 1990, PARA SU DESARRO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABIENDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINIDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 11 DE OCTUBRE DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESARRO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRAL DA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDESE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDESE DEBILMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE: Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER EL RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE REGISTRARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE ORLEN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSA DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE SEÑALA EN EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE

NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

EL FACINOROSO DE SOTO, MIDAIGO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE-
NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

PRESIDENTE
 LIC. VICENTE MARCEL VARRA SEZ.
 LIC. MAJOR BENIGNO SAUCIDO
 LIC. VOC. [illegible]

Y ACC. RPTA. DEL SUB. DEL VED. EL ACC. RPTA. DE LOS CARTASIS.
 PROCE. E. RPTA. DEL A. G. L. DR. CLEMENTE ZARADICO.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS DESPLAZADOS POR CAUSAS DE GUERRA, QUE CORREN AGREGADOS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE PROTECCION DE INTERES SOCIAL, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABILIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRIARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE INDIANOS CELEBRADA EL DIA 28 DE MARZO DE 1990, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y ANEXOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRIARIOS Y CONSTITUIMIENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CONSTITUCION, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIARIOS Y A LOS ACREDITADOS EJIDATARIOS DEL FOHIAO DE QUE SE TRATA.

... POR LO ANTES EXHIBIDO Y FUNDAMENTADO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS EN EL EJIDO DEL LOMILLO DENOMINADO "TOZUENOS", MUNICIPIO DE LA CARONAL, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR LAS DE DOS ALCOS CONSECUTIVO A LOS CC. 1.- ~~ANASTASIO HERNANDEZ~~, 2.- ~~CATARINA MENDIETA~~, 3.- ~~ALCOLOS HERNANDEZ BARRANCO~~, 4.- ~~TORIBIO MENDIETA ANGELES~~, 5.- ~~J. TRINIDAD ANGELES ANGELES~~, 6.- ~~FELICIANO ANGELES VERNANCIO~~, 7.- ~~EDRO MENDIETA~~, 8.- ~~ANASTASIO GONZ MENDIETA~~, 9.- ~~MOLINAR MENDIETA~~, 10.- ~~JUSTINO ANGELES ROMULO~~, 11.- ~~JUAN MENDIETA~~, 12.- ~~EFERANIA HERNANDEZ BARRANCO~~, 13.- ~~ELIUTERIA ANGELES~~, 14.- ~~FELICIANA MEMBOZA CANDIDA~~, 15.- ~~JOSEFA PEREZ BUSQUENSTE~~, 16.- ~~MODESTO E. ROMULO CALLEJAS~~ Y 17.- ~~MEMECIO LUCCO ANGELES~~. POR EL MISMO RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRIARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- ~~CATARINA MENDIETA~~, 2.- ~~ANASTASIO HERNANDEZ~~, 3.- ~~ODILON TORRES~~, 4.- ~~VENTURA TORRES~~, 5.- ~~SILVESTRE MENDIETA MENDIETA~~, 6.- ~~PAULA MENDIETA MENDOZA~~, 7.- ~~ANDRES MENDIETA URIBE~~, 8.- ~~PABLO ANGELES HERNANDEZ~~, 9.- ~~FELINO ANGELES HERNANDEZ~~ Y 10.- ~~MARGARITA HERNANDEZ MENDOZA~~. CONSEQUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS CANCELACIONADOS, NUMEROS: 174962, 174973, 1944904, 1944925, 1944929, 1944932, 1805208, 1805216, 3260807, 3260824, 3260831, 3260839, 3260868, 3231977, 3231997, 3232019 Y 3232020.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRAVIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LOZUELOS", MUNICIPIO DE EL CARDONAL, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- YACUILLI HERNANDEZ HERNANDEZ, 2.- CASIMIRO TORRES ANGELES, 3.- QUINTIN HERNANDEZ HERNANDEZ, 4.- ABRAHAM MENDIETA ROMULO, 5.- FRANCISCO ANGELES HERNANDEZ, 6.- ALBERTO ANGELES HERNANDEZ, 7.- ANASTACIA PEREZ ANGELES, 8.- GREGORIO VIRIRIO ANGELES, 9.- MARTIALO ANGELES HERNANDEZ, 10.- FEDERICO ANGELES PEREZ, 11.- CARCELINO MENDIETA HERNANDEZ, 12.- JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ, 13.- ESTEBAN GOMEZ HERNANDEZ, 14.- HIGINIO ANGELES HERNANDEZ, 15.- PONCIANO HERNANDEZ PEREZ, 16.- CATALINA ANGELES MENDIETA Y 17.- ANTONIO PEREZ ANGELES. CONSECUENTEMENTE EXILIANSE A LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRAVIOS QUE LOS ACREDITAN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL BOJIDO DEL BOJADO DENOMINADO "BOJUELOS", MUNICIPIO DE EL CARDONAL, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y DOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIARIOS RESPECTIVOS:--

7 V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO ---
1380.- (6790), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL PUEBLO DENOMINADO XOCOTITLA, MUNICIPIO DE XOCHIMILPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, Y:

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/HUEJ/294 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 1990, EL C. DELEGADO AGNATIVO ESPECIAL EN LA HUASTECA HIDALGUENSE REMITIO A LA H. COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL REALIZADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO XOCOTITLA, MUNICIPIO DE XOCHIHUATLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 1989 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGNATIVOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMERO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGNATARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE ENCUENTRA EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGUARIA, ESTA H. COMISION AGUARIA MIXTA CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 27 DE JUNIO DE 1990, ACONDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIMATIVO DE DICHOS AGRAVIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGUARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGUARIOS Y SUCESORIOS PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DE LA MISMA LEY, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 12 DE JULIO DE 1990. PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDOSE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 27 DE JUNIO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS SE DECLARÓ INTEGRADA ESTA MISIÓN AGRARIA MIXTA, AGENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASÍ LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASÍ COMO LA RECEPCIÓN DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALLEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRÁNDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENÓ DICTAR LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACIÓN DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACIÓN SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 72 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURÍDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIERON CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACIÓN DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 75 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS PRESENTADAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLÉA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1989, EL ACTA DE DESAVALUACIÓN, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS, Y QUE SE VIOLARON LOS POSTERIORES TRÁMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELARLOS O SUSCRIBIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS BENEFICIARIOS SEGUN CONSTANCIAS QUE FUERON AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACIÓN DE REFERENCIA POR MÁS DE LOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDO PROMUEVO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLÉA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DEFECHA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 1989, DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 72 FRACCIÓN III, 200 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PUEDE RECONOCERSE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 66 DE LA MISMA LEY, EXPEDIR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECLARA LA PRIVACIÓN DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACIÓN POR MÁS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN EL EJIDO DEL PUEBLO PEROMINADO AGOSTITLA, MUNICIPIO DE XICHATIPÁN, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- HERNÁNDEZ MARTÍN, 2.- PACIANO JUAN, 3.- SAN JUAN MARTÍN, 4.- MARTÍNEZ NICOLÁS, 5.- HERNÁNDEZ JOSE FRANCISCO, 6.- GARCÍA JUAN, 7.- BAUTISTA HERNÁNDEZ JUAN, 8.- HERNÁNDEZ FRANCISCO, 9.- HERNÁNDEZ J. FRANCISCO, 10.- SAN JUAN FRANCISCO, 11.- ABEZ MAGDALENA AGUSTÍN, 12.- HERNÁNDEZ ANGELINA FRANCISCO, 13.- HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN LUMINGO, 14.- HERNÁNDEZ CATALINA JOSE, 15.- HERNÁNDEZ CATALINA ANTONIO, 16.- HERNÁNDEZ AGUSTÍN, 17.- DOMINGO HERNÁNDEZ JUAN, 18.- MARTÍNEZ J. ANTONIO, 19.- SANTIAGO M. TOMÁS, 20.- SAN JUAN AGUSTÍN, 21.- BAUTISTA MAGDALENA JUAN, 22.- JERÓNIMO JUAN, 23.- MARTÍN ALONSO, 24.- SANTIAGO TOMÁS, 25.- PACIANO JUAN, 26.- MARTÍNEZ NICOLÁS, 27.- HERNÁNDEZ FRANCISCO, 28.- HERNÁNDEZ FELIX, 29.- HERNÁNDEZ FRANCISCO, 30.- SANTIAGO TOMÁS, 31.- HERNÁNDEZ MARTÍN, 32.- ANTONIO NICOLÁS, 33.- HERNÁNDEZ FRANCISCO, 34.- HERNÁNDEZ MARTÍN, 35.- SANTIAGO TOMÁS, 36.- PACIANO JUAN, 37.- HERNÁNDEZ MARTÍN, 38.- CORTES JUAN, 39.- PARCELA CUCULÁN, 40.- NEPTUNA MARÍA, 41.- ALONSO BAUTISTA CATALINA, 42.- MARTÍN SAN JUAN FRANCISCO, 43.- HERNÁNDEZ AGUSTÍN, 44.- TOMÁS SANTIAGO MARTÍNEZ, 45.- JUAN HERNÁNDEZ ANGELINA, 46.- FRANCISCO MARTÍNEZ JUAN, 47.- AGUSTÍN CATALINA BAUTISTA, 48.- ALONSO SANTIAGO MAGDALENA, 49.- NICOLÁS ANTONIO BAUTISTA, 50.- CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ MAGDALENA, 51.- JACINTO ALEJANDRA, 52.- ENRIQUE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 53.- TOMÁS FRANCISCO HERNÁNDEZ, 54.- NICOLÁS HERNÁNDEZ, 55.- FRANCISCO HERNÁNDEZ JUAN, 56.- JUAN

NIO MARTÍNEZ JUAN, 57.- SAN AGUSTÍN MAGDALENA, 58.- AGUSTÍN HERNÁNDEZ PARCELA, 59.- AGUSTÍN HERNÁNDEZ BAUTISTA, 60.- JUAN HERNÁNDEZ MAGDALENA, 61.- AGUSTÍN HERNÁNDEZ BAUTISTA, 62.- NICOLÁS HERNÁNDEZ JUAN, 63.- JUAN JUAN, 64.- ANTONIO SAN JUAN MELECIU, 65.- TOMÁS SANTIAGO CATALINA, 66.- ALONSO CORTES BERNARDO, 67.- ANASTACIO CORTES MAGDALENA, 68.- MARTÍN HERNÁNDEZ MAGDALENA, 69.- HERNÁNDEZ BAUTISTA, 70.- FRANCISCO MARTÍNEZ ANGELINA, 71.- MAGDALENA, 72.- MARÍA MAGDALENA HERNÁNDEZ, 73.- PEDRO HERNÁNDEZ JUAN, 74.- NICOLÁS ANTONIO CATALINA, 75.- MARÍA MICHAELA, 76.- JUVITO MARTÍNEZ, 77.- LUIS HERNÁNDEZ ANGELINA, 78.- ABEL MARTÍNEZ FRANCISCO, 79.- FRANCISCO MARTÍNEZ JUAN, 80.- MARTÍN HERNÁNDEZ, 81.- ANASTACIO MARTÍNEZ, 82.- TOMÁS HERNÁNDEZ JUAN, 83.- NICOLÁS ANTONIO, 84.- EUSTACIO HERNÁNDEZ, 85.- JOSE FRANCISCO, 86.- ERNESTO MARTÍNEZ, 87.- JUAN GILBERTO HERNÁNDEZ, 88.- AGUSTÍN HERNÁNDEZ ANTONIO, 89.- AGUSTÍN HERNÁNDEZ C. 90.- AGUSTÍN HERNÁNDEZ CATALINA, 91.- AGUSTÍN HERNÁNDEZ M. 92.- ALONSO MARTÍNEZ CATALINA, 93.- AGUSTÍN GREGORIO BAUTISTA, 94.- ANTONIO SAN JUAN SANTIAGO, 95.- ANASTACIO HERNÁNDEZ LUCÍA, 96.- DOMINGO MARTÍNEZ MARÍA, 97.- EMILIO TOMÁS PAULA, 98.- CATALINA MARTÍNEZ DOLores, 99.- EUSEBIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, 100.- FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, 101.- FRANCISCO HERNÁNDEZ JUAN, 102.- FRANCISCO MARTÍNEZ JUAN, 103.- FRANCISCO MARTÍNEZ CATALINA, 104.- GILBERTO MARTÍNEZ ANTONIO, 105.- JOSE FRANCISCO GUADALUPE, 106.- JUAN CATALINA M., 107.- JUAN CARLOS MAGDALENA, 108.- JUAN HERNÁNDEZ ANTONIA, 109.- LEONARDO OCTEL BAUTISTA, 110.- MARÍA GUADALUPE MARTÍN, 111.- MARTÍN HERNÁNDEZ MAGDALENA, 112.- MARTÍN HERNÁNDEZ SANTIAGO, 113.- MARTÍN SAN JUAN HERNÁNDEZ, 114.- MARTÍN SAN JUAN SANTIAGO, 115.- NEREO FRANCISCO MARTÍNEZ, 116.- NICOLÁS HERNÁNDEZ CATALINA, 117.- ALONSO ANTONIO MAGDALENA, 118.- NICOLÁS HERNÁNDEZ CATALINA, 119.- PEDRO BAUTISTA RAMÍREZ, 120.- SIMÓN BAUTISTA HERNÁNDEZ, 121.- TEOFILO HERNÁNDEZ ANTONIA, 122.- TEOFILO VIGENTE BAUTISTA, 123.- VALENTÍN SANTIAGO CATALINA, Y 124.- VIGENTE MARTÍNEZ MAGDALENA, POR LA MISMA RAZÓN SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- MARÍA ANTONIA, 2.- PACIANO JUAN TOMÁS S. 193.- JUANA MARÍA, 4.- PACIANO JUANA MARTÍN SAN JUAN, 5.- PACIANO JUANA DELFINO, 6.- PACIANO JUANA TOMÁS S. 20.- 7.- SAN JUAN TOMÁS SANTIAGO, 8.- MAGDALENA MARÍA, 9.- SAN JUAN HEYMUNDU, 10.- MARTÍNEZ CATALINA NICOLÁS A. 11.- CATALINA MARÍA, 12.- MARTÍNEZ CATALINA ABEL, 13.- MARTÍNEZ CATALINA MARÍA, 14.- FRANCISCA MARÍA, 15.- HERNÁNDEZ C. 16.- JUAN GILBERTO, 16.- HERNÁNDEZ C. BLAS ANTONIO, 17.- HERNÁNDEZ MARTÍN JUAN, 18.- JUAN MARÍA, 19.- BAUTISTA HERNÁNDEZ ANTONIO, 20.- DOLORES MARÍA, 21.- HERNÁNDEZ MARÍA CATALINA, 22.- SAN JUAN HERNÁNDEZ MARTÍN, 23.- ANTONIA MARÍA, 24.- HERNÁNDEZ MARÍA PASCUALA, 25.- ANTONIO MICHAELA MARÍA GUADALUPE, 26.- MICHAELA MARÍA, 27.- HERNÁNDEZ MAGDALENA MARTÍN, 28.- HERNÁNDEZ PASCUALA MARÍA REYNA, 29.- MARÍA REYNA, 30.- JUANA MARTÍN ANDREA, 31.- JUAN JOSE FRANCISCO, 32.- JUANA FRANCISCO FRANCISCO, 33.- HERNÁNDEZ MAGDALENA ALEJANDRO, 34.- MAGDALENA MARÍA, 35.- HERNÁNDEZ MAGDALENA TEOFILO, 36.- HERNÁNDEZ MAGDALENA FELICIANO, 37.- HERNÁNDEZ MAGDALENA BENITA, 38.- HERNÁNDEZ ANTONIA MARÍA PAULA, 39.- ANTONIA MARÍA, 40.- HERNÁNDEZ M. MARTÍN, 41.- MAGDALENA MARÍA, 42.- HERNÁNDEZ M. MARTÍN SEGUNDO, 43.- HERNÁNDEZ M. MARTÍN TERCERO, 44.- HERNÁNDEZ MAGDALENA MARÍA C. 45.- GUADALUPE MARÍA, 46.- MARÍA JUANA, 47.- SANTIAGO MARÍA EUSEBIA, 48.- ANTONIA MARÍA, 49.- GARCÍA MARÍA MAGDALENA Y 50.- MICHAELA MARÍA, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NÚMEROS: 1270304, 1270310, 1270314, 1270318, 1270320, 1270322, 1270325, 1270329, 1270330, 1270339, 1270341, 1270342, 1270343, 1270349, 1270352, 1270352, 1270359, 1270377, 1270381, 1270385, 1270395, 1335812, 1335826, 1335831, 1335832, 1335834, 1335836, 1335846, 1335852, 1335855, 1335857, 1335858, 1335869, 1335860, 1335862, 1335871, 1335872, 1335878, 1335881, 1870527, 2653283, 2653284, 2653287, 2653292, 2653300, 2653302, 2653304, 2653309, 2653312, 2653313, 2653316, 2653317, 2653319, 2653320, 2653323, 2653325, 2653328, 2653329, 2653330, 2653333, 2653335, 2653337, 2653340, 2653341, 2653342, 2653343, 2653344, 2653346, 2653348, 2653349, 2653352, 2653356, 2653357, 2653358, 2653359, 2653361, 2653364, 2653365, 2653366, 2653368, 2653370, 2653372, 2653373, 2653375, 2653376, 2653378, 2653379, 3435972, 3435973, 3435975, 3435976, 3435977, 3435981, 3435984, 3435985, 3435989, 3435990, 3435994, 3435993, 3435997, 3435999, 3436002, 3436003, 3436004, 3436009, 3436013, 3436014, 3436017, 3436020, 3436024, 3436032, 3436033, 3436036, 3436039, 3436042, 3436043, 3436044, 3436047, 3436050, 3436051, 3436052, 3436060 Y 3436061.

SEGUNDO.- SE RECONOCE DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACIÓN DE REFERENCIA POR VÍCTimas CULTIVANDO POR MÁS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL PUEBLO PEROMINADO AGOSTITLA, MUNICIPIO DE XICHATIPÁN, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- CARLOS NICOLÁS HERNÁNDEZ, 2.- JUSTINO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 3.- ADOLFO NARCISO BERNABE,

4.- GREGORIO HERNANDEZ JULIA, 5.- HERNANDEZ C. JUSTIN, 6.- ALEJANDRO MARI-
TINEZ MAGDALENA, 7.- SILVERIO HERNANDEZ CONCEPCION, 8.- JUAN BAUTISTA MAG-
DALENA, 9.- ANALITACIO GONZALEZ REYNA, 10.- CARLOS HERNANDEZ BAUTISTA, 11.-
JUAN AGUSTIN MAGDALENA, 12.- FERNANDO HERNANDEZ ANTONIA, 13.- CIRINO FRAN-
CISCO MARTINEZ, 14.- IGNACIO HERNANDEZ MAGDALENA, 15.- VICENTE MARTINEZ AN-
TONIA, 16.- MARTIN GARCIA MICHAELA, 17.- BELACIO RAMIREZ MICHAELA, 18.- MAR-
TINEZ J. TRINIDAD, 19.- SANTIAGO ANTONIO JUANA P., 20.- ISIRO MARTINEZ HER-
NANDEZ, 21.- DANIEL MARTINEZ ANTONIA, 22.- JUAN GERONIMO RAMIREZ, 23.-
ROQUELIO BAUTISTA ANGELINA, 24.- RAUL MARTINEZ HERNANDEZ, 25.- ABELINO BAU-
TISTA HERNANDEZ, 26.- JUSTINO SANTIAGO HERNANDEZ, 27.- PEDRO BAUTISTA LO-
LOHES, 28.- CRISPIN HERNANDEZ BAUTISTA, 29.- AGUSTIN HERNANDEZ PASCUALA,
30.- TOMAS SANTIAGO BAUTISTA, 31.- ANTONIO MARTINEZ JUANA, 32.- ANALITACIO
MARTINEZ HERNANDEZ, 33.- LEONARDO SANTIAGO MAGDALENA, 34.- TOMAS HERNAN-
DEZ, 35.- SANTIAGO MANUEL MARTINEZ, 36.- GILBERTO BAUTISTA CONCEPCION,
37.- JOSE MARTINEZ MARTINEZ, 38.- ANTONIO FRANCISCO MAGDALENA, 39.- JUAN-
GARCIA CATARINA, 40.- HIGINIO MARTINEZ JUANA, 41.- ALFREDO BAUTISTA CONCEP-
CION, 42.- JUAN RAMIREZ JUANA, 43.- AGUSTIN HERNANDEZ MAGDALENA, 44.- TO-
MAS SANTIAGO HERNANDEZ, 45.- TOMAS SANTIAGO HERNANDEZ, 46.- ALONSO MARTINEZ
MAGDALENA, 47.- PEDRO HERNANDEZ JULIA, 48.- JUAN HERNANDEZ CATARINA, 49.-
EVELIO HERNANDEZ BAUTISTA, 50.- FRANCISCO HERNANDEZ PASCUALA, 51.- ENRI-
QUE BAUTISTA CATARINA, 52.- JUAN BAUTISTA JUANA, 53.- PABLO HERNANDEZ JU-
LIA, 54.- RAFAEL HERNANDEZ JUANA, 55.- NICOLAS FRANCISCO PASCUALA, 56.-
ERASMO NICOLAS HERNANDEZ, 57.- ALBINO HERNANDEZ MICHAELA, 58.- ANTONIO HER-
NANDEZ MAGDALENA, 59.- AGUSTIN HERNANDEZ CATARINA, 60.- FELIPE GUARANO --
HERNANDEZ, 61.- CRISPIN HERNANDEZ HERMELINDA, 62.- MARTIN HERNANDEZ ANTO-
NIA, 63.- MARIA FIDENCIA BAUTISTA, 64.- FELIX SANTIAGO HERNANDEZ, 65.-
CLEMENTE SANTIAGO HERNANDEZ, 66.- RAULFO MARTINEZ EFIGENIA, 67.- MARTIN
HERNANDEZ ANTONIA, 68.- CARLOS HERNANDEZ BAUTISTA, 69.- FULGENCIO BAUTI-
STA ANGELINA, 70.- ALFONSO HERNANDEZ ANGELINA, 71.- JOSE FRANCISCO AGUS-
TIN, 72.- FILIBERTO HERNANDEZ ESPERANZA, 73.- SEBASTIAN HERNANDEZ MAGDA-
LENA, 74.- JUVENTINO AUSTRIA GUADALUPE, 75.- CENOBIO HERNANDEZ HERNANDEZ,
76.- BELACIO MARTINEZ ANGELINA, 77.- DAVID HERNANDEZ CONCEPCION, 78.-
LUIS HERNANDEZ ANGELINA, 79.- JUAN GERONIMO PASCUALA HERNANDEZ, 80.- OLI-
VINDO HERNANDEZ ANTONIA, 81.- MAXIMO SANTIAGO HERNANDEZ, 82.- JUAN PUNTA
NO RAMIREZ CATARINA, 83.- MARTIN HERNANDEZ RAMIREZ, 84.- PEDRO RAMIREZ --
MICHAELA, 85.- JUSTINO FRANCISCO SAN JUAN, 86.- PABLO MARTINEZ ANGELINA,
87.- MARIA CATARINA FRANCISCO, 88.- DOMINGO FRANCISCO ANTONIA, 89.- ROBERTO
RAMIREZ HERNANDEZ, 90.- FILIBERTO MARTINEZ HERNANDEZ, 91.- PORFIRIO MAR-
TINEZ MAGDALENA, 92.- FRANCISCO HERNANDEZ CATARINA, 93.- SEBASTIAN NICO-
LAS CATARINA, 94.- TOMAS NICOLAS CATARINA, 95.- PEDRO BAUTISTA LOLOHES,
96.- SEVRO SANTIAGO JUANA, 97.- FRANCISCO MARIANA ANGELINA, 98.- JOSE --
MARTINEZ JUANA, 99.- MANUEL SANTIAGO ANGELINA, 100.- CRESCENCIO MARIANO --
GUADALUPE, 101.- PLACIDO HERNANDEZ ANGELINA, 102.- ANTONIO HERNANDEZ ANTO-
NIA, 103.- JOSE HERNANDEZ GUADALUPE, 104.- MARTIN SANTIAGO HERNANDEZ,
105.- LEONARDO RAMIREZ CATARINA, 106.- ADOLFO HERNANDEZ GUADALUPE, 107.-
ENRIQUE MARTINEZ EFIGENIA, 108.- RAULFO MARTINEZ EFIGENIA, 109.- IGNACIO
HERNANDEZ LUCIANA, 110.- BELACIO HERNANDEZ NARANJO, 111.- MARTINIANO ALE-
JANDRA BAUTISTA, 112.- DAHIAN FRANCISCO PASCUALA, 113.- PORFIRIO RAMIREZ
GUADALUPE, 114.- FRANCISCO FRANCISCO SAN JUAN, 115.- MARCOS MARTIN HERNANDEZ,
116.- GUSTAVO MARTINEZ ANGELINA, 117.- ESTEBAN BAUTISTA MICHAELA, 118.-
FILIBERTO HERNANDEZ CATARINA, 119.- ALBERTO SANTIAGO MAGDALENA, 120.- MA-
XIMO HERNANDEZ JOSEFA, 121.- JUAN GERONIMO FRANCISCO, 122.- GREGORIO ALE-
JANDRO BAUTISTA, 123.- NICOLAS ANTONIO Y 124.- IGNACIO HERNANDEZ DOLORES.

ECUENTEMENTE EXPIRANSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS
JITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO XOCOTITLAN, MUNICIPIO DE XOCOTITLAN, DEL
ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE
CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE RE-
FORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL --
DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE,
ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS --
RESPECTIVOS, NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION --
AGRARIA MIXTA.

EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTITRES DIAS
DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

POB. LA H. COMISION AGRARIA MIXTA.

PRESIDENTE.

SECRETARIO.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PENEZ

PRIMER VOCA.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARRENDON

SEGUNDO VOCA.

PROF. PEDRO ANGUIANO ARRENDON

REP. LE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ANTONIO SAUZA.

VISTO.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO
42.- (6633), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO --
DENOMINADO "PALO SEMITA", MUNICIPIO DE CHAPULHUACAN, ESTADO DE HI-
DALGO Y:

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/2746,
A FECHA 2 DE AGOSTO DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRA-
RIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO
A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA IN-
VESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRATICADA EN
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PALO SEMITA", MUNICIPIO DE CHA-
PULHUACAN, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO SEGUNDA CONVOCATO-
RIA DE FECHA 11 DE JUNIO DE 1990, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL --
EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 20 DE JUNIO DE --
1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD DE JUICIO PRIVATIVO DE
DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL
PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO
EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS --
AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPOSICION DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y
ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS
QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS
Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO --
POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H.
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCE-
DENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1990,
ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS --
AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN
LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 89
DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL
COMITADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES
DE LA LEY, PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALI-
GATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HA-
BIENDO SE SEÑALADO EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1990, PARA SU DESAHO-
GO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LA --
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, --
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO

PERSONALMENTE A LOS INTERESTADOS DEL COMIENDADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, HACIENDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESACUINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRIARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIÓ A HACERLO MEDIANTE CÉDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MÁS VISIBLES DEL POBLADO EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1990, SEGÚN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DÍA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS, SE DECLARÓ INEFECTIVA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ADEMPANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALLEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRIARIOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VISIONACION DE LAS PRUEBAS RECAUDADAS, SE ORDENÓ DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE, Y:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRIARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS DISPOSICIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESERVARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA COMPRENDIDAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE AMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 1990, Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, POR LO QUE PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRIARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PALO SEMITA", MUNICIPIO DE CHAPULHUACAN, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- FELIPE ARREOLA, 2.- VALENTE GARCIA, 3.- BONIFACIO OLGUIN, 4.- ORLANDO MAYOR, 5.- CARLOS MAYOR, 6.- FIDEL RESENDIZ MARTINEZ, 7.- MARCO ABRIL FERRERA, 8.- PATRICIO CHAVEZ VILDEA, 9.- ANDRES MARTINEZ QUIROGA, Y 10.- ROBERTO ABRIL FERRERA, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIARIOS QUE REPRESENTIVAMENTE SE LES EXPEDIERON A LOS EJIDATARIOS MENCIONADOS NUMEROS: 3221038, 3221043, 3221045, 3221050, 3221054, 3246995, 6246963, 3247012, 3247014, 3247026.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRIARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENEDEROS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PALO SEMITA", MUNICIPIO DE CHAPULHUACAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- CIRANO SALINAS OLIVERA, 2.- EULOGIO GARCIA MARTINEZ, 3.-

J. ISABEL OLGUIN MENDOZA, 4.- GREGORIO SERRANO TREJO, 5.- BONIFACIO MAYORCA FERRERA, 6.- ORLANDO RESENDIZ ACOSTA, 7.- IGNACIO SALINAS SERRANO, 8.- CRISTINO CHAVEZ VILDEA, 9.- JOSE SALINAS SERRANO, 10.- MARCOS ABRIL FERRERA, CONSEQUENTEMENTE EXPIDIANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIARIOS QUE LOS AGREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PALO SEMITA", MUNICIPIO DE CHAPULHUACAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIARIOS RESPECTIVOS, NOTIFIQUESE Y EJECUTE SE.

ASI LO ACORDARON Y RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

CHAPULHUACAN, HIDALGO, AL PRIMER DIA DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

PRESIDENTE. LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ. PAPV.-470603
PRIMER VOCA. LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ. AUAP.-470604
SECRETARIO. LIC. RAMON MEDRANO SANCHEZ. MESR.-440801
SEGUNDO VOCA. PROF. JUANITA AZUARA DELTA. AZ.-510514

R.P.T.E. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

ZASC.-441123

V. I. S. P. O. PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRIARIO NUMERO 680.- (6764), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA CRUZ DE TENANGO", MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA, ESTADO DE HIDALGO, Y:

PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 26/DESD/274, DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE AGRIARIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, DESDE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITÓ A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE CUMPLIMIENTO LABOREANDO EJIDAL, REALIZADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA CRUZ DE TENANGO", MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SECRETARIA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DÍA 6 DE AGOSTO DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRIARIOS, EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL FOLIO TERCERO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA INOPORTUNIDAD DE RECONOCER DERECHOS AGRIARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENEDEROS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS

ININTERRUMPIDOS Y QUE SE CITAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 8 DE MAYO DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISANTADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DE LA MENCIONADA LEY, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 23 DE MAYO DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS INFRACTORES, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISANTADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECORRANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDO LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO COCÓ DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIAOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE SE PROCEDEO HA HACERLO MEDIANTE CUDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 8 DE MAYO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA ASISTENDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE, Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONGRAGADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HA VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE EN EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 1989, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROMIETO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 1989, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO

POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

1. POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVA:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA CRUZ DE TENANGO", MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CON SECUTIVOS A LOS CC. 1.- MIRANDA JOSE, 2.- LICONA BRASITO, 3.- AMADOR CECERINO Y 4.- ANDRES CABRERA LICONA, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS NUMEROS: 827557, 827570, 827613 Y 2496763.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENTILAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA CRUZ DE TENANGO", MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- CAROLINA AMADOR GONZALEZ, 2.- SALUSTIANO LICONA, 3.- FAUSTINO AMADOR CARBAJAL Y 4.- ZENAIRO MIRANDA RANGEL. CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA CRUZ DE TENANGO", MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

PRESIDENTE.

LIC. VICTOR MANUEL PARHA PEREZ.
(PAEV-470603)

SECRETARIO.

LIC. RANDON MEDICIGO SAUCEDO.
(MESR-440801)

PRIMER VOCAL.

LIC. PEDRO ANGUSTINO ARMENDARIZ
(AUAP-470604)

SEGUNDO VOCAL.

PROFR. FERNANDO GUERRA DEL A.
(SAZA-471123)

RPT. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZANUDIO SAUZA.
(SAZA-471123)

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN HGO.
EDICTO**

FELIPE MONTIEL NABOR, promueve Información Testimonial, Ad-perpetuam, acreditar la posesión de dos predios rústicos denominados "LA VIVIENDA" y "LA CRUZ", ubicados en el pueblo de Yolotepec, municipio de Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran en el Exp. No. 551/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promoviente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., junio 17 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VÍCTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91/06/19.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.****EDICTO**

ELVIRA MENDOZA AMADOR, promueve en éste H. Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio URBANO denominado "EL MEZQUITAL", que se encuentra ubicado en el Barrio Coatlán, perteneciente al Distrito Judicial de Metztlán, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente número 64/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promoviente para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y el Nuevo Día, así como los lugares públicos de costumbre de éste Distrito Judicial.

3-2

METZTITLAN, HGO., MAYO 24 DE 1991.—A T E N T A M E N T E.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-20.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN HGO.
EDICTO**

MISAEEL JUAREZ PAREDES, promueve Información Testimonial, acreditar derechos propiedad, posesión, prescripción positiva respecto predio rústico denominado "MAGUEYALITO", ubicado San Juan Tepa, Mpio. Francisco I. Madero, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. 121/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promoviente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., Mayo 15 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91/06/20.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

CRISOSTOMO SANCHEZ PEREZ, promueve éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto predio rústico denominado "TIERRA BLANCA", ubicado en términos de Huixtla, Municipio de Chilcuautla, Hidalgo, éste Distrito Judicial. Medidas

y linderos obran expediente número 276/91.

Auto fechado 24 de mayo del año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO de Pachuca, Hidalgo, fijación lugares públicos, costumbre, personas creánsse igual o mejor derechos. Háganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., 18 de junio de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-20.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN HGO.
EDICTO**

JOSE HERNANDEZ PEREZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos propiedad, prescripción positiva respecto predio rústico denominado "EL CALVARIO", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 523/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promoviente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., junio 11 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91/06/14.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

JUAN CHAVEZ HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, fin decláresele propietario predio rústico ubicado Barrio El Naranjo Poblado de Gandhó, Municipio Tecozautla, Hgo. Empadronado HERNANDEZ HERNANDEZ LAUREANO, número R/1361. Medidas y linderos constan expediente 227/991.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3-2

Sufragio Efectivo.—No Reección.—Huichapan, Hgo., a 14 de junio de 1991.—El C. Actuario del Juzgado.—LIC. ALFREDO JAVIER ROJO CORIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-17.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

ARMANDO RESENDIZ MIRANDA, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, fin decláresele propietario predio rústico SIN NOMBRE, ubicado Pueblo de Maravillas, Municipio Nopala, Hgo. Empadronado NOMBRE PROMOVIENTE, número P/147. Medidas y linderos constan expediente 144/991.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo.

3-2

Sufragio Efectivo.—No Reección.—Huichapan, Hgo., a 12 de junio de 1991.—El C. Actuario del Juzgado.—LIC. ALFREDO JAVIER ROJO CORIA.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

PRUDENCIO PELCASTRE HERNANDEZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-perpetuam a fin de acreditar la posesión prescriptiva predio rústico denominado "EL SABINO" ubicado en Santa Catarina de este Municipio, medidas y colindancias constan expediente 220/90, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3-2

Atotonilco el Grande, Hgo., 18 de octubre de 1990.—El Secretario Actuario.—Lic. Ma. Guadalupe Hernández Monroy.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-19.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se promueve Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSE MIGUEL BARRAZA HERNANDEZ, expediente número 774/91. De conformidad con el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se hace del conocimiento de quienes se crean con igual o mejor derecho que FRANCISCO JAVIER BARRAZA HERNANDEZ como hermano del de cujus, para que lo hagan valer en este Juzgado concediéndoles un término de 40 días siguientes a la última publicación de este edicto.
Publíquese Edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre.

2-2

Pachuca, Hgo., a 17 de junio de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-21.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

AL SR. ISABEL PADILLA HERRERA, se le hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, se encuentra Radicado el Juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO a bienes del C. SAUL PADILLA CRUZ, expediente No. 879/91, para que se presente a hacer valer sus derechos si a su interés conviene, dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación, Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario de Hidalgo, que se edita en esta Ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre.

2-2

Tulancingo, Hgo., Junio 5 de 1991.—EL C. ACTUARIO DE ESTE JUZGADO.—LIC. RAUL AARON PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-19.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

HILDA MARTINEZ LEON, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam respecto un predio denominado "NEGRITA", ubicado en Santa Ana Batha, Municipio de Chilcuautla, Hgo., medidas y linderos obran expediente número 284/91. Auto fechado cuatro de junio del año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, de Pachuca, Hgo., personas creánsen igual o mejores derechos háganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., 20 de junio de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-21.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**METZTITLAN, HGO****EDICTO**

C. HERMELINDA ORTIZ VDA. DE LINO, MARIA ORTIZ VDA. DE SAINZ, FEDERICO E. ORTIZ, ESPERANZA ORTIZ, JOVITA ORTIZ, FLAVIO ORTIZ, JAVIER Y MANUEL DE APELLIDOS ORTIZ CISNEROS a donde se encuentren.

En los autos del Juicio Ordinario Civil sobre prescripción positiva adquisitiva promovido por EUGENIO HERNANDEZ MORALES en contra de HERMELINDA ORTIZ VDA. DE LIMA, MARIA ORTIZ VDA. DE SAINZ, FEDERICO E. ORTIZ, ESPERANZA ORTIZ, JOVITA ORTIZ, FLAVIO ORTIZ, JAVIER Y MANUEL DE APELLIDOS ORTIZ CISNEROS, expediente número 36/91, se ha dictado un auto que a la letra dice:

Metztitlán, Hidalgo, a los 5 días del mes de junio del año de 1991 mil novecientos noventa y uno.

Por presentado EUGENIO HERNANDEZ MORALES promoviendo en términos de su escrito de cuenta, visto lo solicitado y de conformidad con los artículos 121 Fracción II y párrafo primero, 258, 269, 287 y 626 del Código Procesal Civil se ACUERDA: I.- Se tiene al ocurrente exhibiendo la Publicación de los edictos ordenados en el presente negocio mismos que se mandan agregar a sus autos, para que surtan los efectos legales correspondientes. II.- Por acusada la rebeldía que hace valer el ocurrente en el de cuenta III.- Toda vez que como se desprende de la última Publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, ha transcurrido con exceso en término que se le concedió a los demandados para contestar la demanda instaurada en su contra, sin que lo haya hecho, se les declara presuntivamente confesos de los hechos que de la demanda dejaron de contestar IV.- Se abre el presente negocio a prueba concediéndoseles diez días fatales a las partes del presente Juicio. V.- En consecuencia, además de notificarse a los demandados de la manera prevenida en el artículo 625 del Código Procesal Civil Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "La Opinión", como lo previene el artículo 627 de la citada Ley VI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Licenciado RAUL BAÑOS LARA, Juez Mixto de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y da Fé.

2-2

ATENTAMENTE.—MEZTITLAN, HGO., JUNIO 7 DE 1991.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 20-VI-91.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****CIVIL Y FAMILIAR****EDICTO**

HECTOR JOSE DORANTES ZAMORANO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "SAN VICENTE", ubicado Tlaxcoapan de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 782/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., junio 17 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****CIVIL Y FAMILIAR****EDICTO**

ANTONIA CAMACHO CRUZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano, ubicado Calle Josefa Ortiz de Domínguez 303 Barrio Alto de esta Ciudad y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 522/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como Estrados del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., mayo 21 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 21-VI-91.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

C. FLAVIO ORTIZ EZQUIVEL, a donde se encuentre. En los autos de Juicio Ordinario Civil, sobre Prescripción positiva Adquisitiva promovido por EUGENIO HERNANDEZ MORALES en contra de FLAVIO ORTIZ EZQUIVEL, expediente número 37/91, se ha dictado un auto que a la letra dice:

Metztitlán, Hidalgo, a los 5 días del mes de junio del año de 1991 mil novecientos noventa y uno.

Por presentado EUGENIO HERNANDEZ MORALES promoviendo en términos de su escrito de cuenta, visto lo solicitado y de conformidad con los artículos 121 Fracción II y párrafo I, 258, 269, 287 y 626 del Código Procesal Civil se ACUERDA: I.- Se tiene al ocurrente exhibiendo la Publicación de los edictos ordenados en el presente negocio mismos que se mandan agregar a sus autos, para que surtan los efectos legales correspondientes. II.- Por acusada la rebeldía que hace valer el ocurrente en el día de cuenta III.- Toda vez que como se desprende de la última Publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, ha transcurrido con exceso el término que se le concedió al demandado para contestar la demanda instaurada en su contra, sin que lo haya hecho, se le declara presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda dejó de contestar IV.- Se abre el presente negocio a prueba concediéndoseles diez días fatales a las partes del presente Juicio. V.- En consecuencia además de notificarse al demandado de la manera prevenida en el artículo 625 del Código Procesal Civil Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "La Opinión", como lo previene el artículo 627 de la citada Ley VI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Licenciado Raúl Baños Lara, Juez Mixto de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y da Fé.

2-2

ATENTAMENTE.—MEZTITLAN, HGO., JUNIO 7 DE 1991.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 20-VI-91.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

MARIA ESCOBAR CUENCA, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "LAS AZULENAS", que se encuentra ubicado en Carpineros Hgo., perteneciente al Municipio de Metztitlán, Hidalgo; medidas y colindancias obran en el expediente número 115/989.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y el Nuevo Día, así como en los lugares públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3-2

METZTITLAN, HGO.; FEBRERO 19 DE 1990.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. RAUL ORTIZ VIZUETH.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 20-VI-91.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JUAN MEJIA CARO, promueve diligencias AD—PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad rústico ubicado en Zacahuatla mpio. Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 091/90; publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, se edita ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas crean derecho predio referencia, presentense deducirlo término legal.

3-2

TULANCINGO, HGO., JULIO 25 DE 1990.—C. ACTUARIO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-05-30.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN HGO.

EDICTO

FIDENCIO JIMENEZ CAMARGO, promueve Información de Dominio, acreditar derechos de propiedad, posesión, por prescripción positiva, predio rústico denominado "EL PINITO", ubicado Santa María Amajac, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 421/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Nuevo Día, lugares públicos, ubicación del inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., Mayo 16 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91/06/19.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

NICOLAS PEREZ CALVA, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-perpetuam a fin de acreditar posesión prescriptiva sobre predio denominado "EL PACIFICO" ubicado Santa María Amajac este Municipio, medidas y colindancias constan expediente 131/91, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos hagan los valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3-2

Atotonilco el Grande, Hgo., 12 de junio de 1991.—El Secretario Actuario.—Lic. Ma. Guadalupe Hernández Monroy.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-19.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ALBA FRANCA ROJAS MERINO y JOSE ALVARO VELA FRANCO, promueven Diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad Urbano, ubicado en San Pedro Tlachichilco Mpio. Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias Obrán Exp. Num. 353/91; publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO y RUTA, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas crean derecho predio referencia, presentense deducirlo término legal.

3-2

TULANCINGO, HGO., MARZO 1º DE 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-05-30.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

PORFIRIO TRANQUILINO PEREZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio urbano ubicado en la Colonia Veracruz Municipio de Mixquiahuala, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 167/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hgo., así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 13 de junio de 1991.—El C. Secretario.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

AIDO Y ANGELA ANGELES ESCOBAR, promueven en éste Juzgado la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto de los predios RUSTICOS inafectos "ATETIPA, CENTRO DEL PUEBLO Y LA LAGUNITA", encuentran ubicados en Carpinteros Municipio de Metzquititlán, Hgo.; medidas y colindancias obran en el expediente número 65/91.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que los promuevedores, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Quese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y el Nuevo Día como en los lugares públicos de costumbre en éste Distrito Judicial.

3—2

METZTITLAN, HGO., FEBRERO 19 DE 1990.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. RAUL ORTIZ VIZUETH.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados 20-VI-91.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN HGO.

EDICTO

LA OMAÑA DE LARRIETA, promueve ante Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum acreditar derechos de posesión y propiedad positiva respecto predio URBANO ubicado en H. Colegio Militar S/N. Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 488/91.

Se hace saber a toda persona que crea tener mejor derecho que la promuevedora, para que lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Quese tres veces consecutivas, periódico Oficial del Estado y el Nuevo Día de Hidalgo de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación de éste Distrito Judicial.

3—2

Actopan, Hgo., junio 10 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL GARCIA HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91/06/14.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

ELIOT MORALES LOPEZ, promueve en éste H. Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto del predio URBANO denominado "EL MIRADOR", que se encuentra ubicado en el Barrio de Tlaxomoti, pertenece al Distrito Judicial de Metzquititlán, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente número 65/91.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promuevedor, para que lo ejercite conforme a la ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Quese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y el Nuevo Día como en los lugares públicos de costumbre de éste Distrito Judicial.

3—2

METZTITLAN, HGO., MAYO 24 DE 1991.—A T E N T A M E N T E.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. JUAN GARCIA MONTECINO.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-20.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ANDRES LEON LIRA, promueve diligencias de Información Testimonial AD—PERPETUAM, a fin de acreditar derecho de propiedad y posesión del sin nombre ubicado en SANTIAGO TULANTEPEC, HGO. Medidas y colindancias obran exp. No. 814/91; se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble para que haga valer en términos de Ley en forma oportuna publíquense tres veces consecutivas ocho en ocho días en el periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como en lugares públicos de costumbre.

3—2

TULANCINGO, HGO., JUNIO 7 DE 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-19.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

SIMON SERRANO ALDAMA promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-perpetuum a fin de acreditar posesión prescriptiva sobre predio denominado "EL SOPILOTE" ubicado San José este Municipio; medidas y colindancias constan expediente 51/91, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3—2

Atotonilco el Grande, Hgo., 6 de marzo de 1991.—El Secretario Actuario.—Lic. Ma. Guadalupe Hernández Monroy.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-19.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

TITO AMANDO TORRES SOTO, promueve diligencias AD—PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad rústico ubicado en Techachalco municipio. Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 1065/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, se edita ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas crean derecho predio referencia, presentense deducirlo término legal.

3—2

TULANCINGO, HGO., JULIO 25 DE 1990.—C. ACTUARIO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-05-30.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

CARLOTA BENITEZ PORTILLO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Tetepango de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 591/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y la Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., mayo 14 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados 21-VI-91.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

TOMAS BADILLO HERNANDEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "LA COLORADA", ubicado José María Pino Suárez Mpio. de Tepetitlán de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 593/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., mayo 21 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 21-VI-91.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ABRAHAM PAZ HERNANDEZ, promueve diligencias AD—ERPETUAM, justificar hecho de posesión derecho propiedad del predio rústico denominado LOS ANGELES Ex Hacienda Sabanalas Mpio. de Singuilucan Hgo., medidas y colindancias obran exp. num. 1344/90, publíquese tres veces ocho en ocho días periódico Oficial del Estado Sol de Tulancingo lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanse mejor derecho predio referencia, presentense deducirlo término legal.

3-2

TULANCINGO, HGO., MARZO 15 DE 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. JORDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-13.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

ENRIQUE ALVAREZ SERRANO, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam respecto predios rústicos denominados "TEPETATE" y "VIVIENDA" ubicados términos Texcatepec, Municipio Chilcuautla, Hgo. Medidas y linderos obran expediente número 273/91. Auto fecha 23 mayo del año en curso, manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., así como fijación lugares públicos de costumbre. Personas creanse mejor o igual derecho haganlos valer al momento.

3-2

ixmiquilpan, Hgo., Junio 13 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAFAEL BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-21.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

UMBERTO CESPEDES GAMA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "LA HUERTA", ubicado Sayula Mpio. Tepetitlán de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., junio 17 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

HIGINIA RODRIGUEZ CRUZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Ajacuba de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 545/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., mayo 2 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 21-VI-91.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

LUCINA LUNA SANTILLAN, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-perpetuam a fin de acreditar posesión prescriptiva sobre inmueble denominado "EL SITIO" ubicado esta población, medidas y colindancias constan expediente 118/91, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos haganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3-2

Atotonilco el Grande, Hgo., 29 de mayo de 1991.—El Secretario Actuario.—Lic. Ma. Guadalupe Hernández Monroy.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-19.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN HGO.**

EDICTO

SALUSTIO ALDANA GONZALEZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado "EL BIXTHA", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 503/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del Inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., junio 11 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91/06/14.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

PLACIDO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-perpetuam a fin de acreditar la posesión prescriptiva sobre predio rústico denominado "EL VERENGEL" ubicado en Santa María Amajac este Municipio, medidas y colindancias constan expediente 110/91, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos haganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3-2

Atotonilco el Grande, Hgo., 21 de mayo de 1991.—El Secretario Actuario.—Lic. Ma. Guadalupe Hernández Monroy.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-19.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

LUIS EUGENIO GALLARDO GARCÍA, promoviendo en la vía EJECUTIVA MERCANTIL en contra de ALFREDO SANDOVAL ALVAREZ, la C. Juez del conocimiento decreta en pública subasta los bienes inmuebles consistentes en: 1.- Predio ubicado en San Pedro Actopan, Delegación de Milpa Alta Distrito Federal denominado XALAIX, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 113.20 metros, linda con sucesión de Vicente Romero; AL SUR: 90.81 metros, colinda con José Mejía; AL ORIENTE mide 101.34 metros, linda con carretera; AL PONIENTE 84.00 metros, colinda con sucesión de Emilio Osorio; 2.- Un predio ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos en Huejutla de Reyes Hidalgo con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 32.25 metros, linda con Victoria Franco; AL SUR: colinda con Miguel Ángel Reyes; mide 32.25 metros; AL ORIENTE 16.00 metros, linda con María Arias; AL PONIENTE 16.00 metros, linda con calle embargado en Diligencia: de fecha 18 de abril de 1989, dentro del expediente 161/89.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$485'860,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.): valor pericial estimado se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 horas del día 30 de julio del año en curso.

Publíquese edictos correspondientes por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en los lugares públicos de costumbre, periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo Región Huejutla, Periódico Sol de México del D.F.

3-2

Pachuca, Hgo., 11 junio de 1991.—LIC. ALBERTO ISLAS LARA.—Rúbrica.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

REFUGIO ESPINOZA SOTO, promueve diligencias de Jurisdicción voluntaria sobre Información Testimonial AD—PERPETUAM, para acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en Pueblo Nuevo, del Mineral del Monte, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos, expediente número 570/91.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre de esta Ciudad y en el de la ubicación del Predio, hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el predio motivo del presente Juicio, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndosele un término de 20 días contados a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

3-2

C. ACTUARIO.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS-RIOS.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-06.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

ISIDORO GARCIA SANCHEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico sin nombre ubicado en el barrio de Taxhidó, Municipio de Tepic del Rio, Hgo. Medidas y colindancias obran en el expediente 784/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, periódico Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula así como estrados del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., 11 junio de 1991.—A T E N T A M E N T E.—
C. ACTUARIO.—LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-18.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

C. J. JESUS HERNANDEZ BARCENAS, en donde se encuentre: LA C. ALICIA LOPEZ HERNANDEZ, promueve demanda de DIVORCIO NECESARIO en contra de J. JESUS HERNANDEZ BARCENAS, con las consecuencias legales contra Usted en el Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia de Actopan, Hgo., auto de fecha 16 de mayo del año en curso, ordenada la publicación del presente en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hgo., tres veces consecutivas, con fundamento en el artículo 91 Fracción II del Código de Procedimientos Familiares, vigente en el Estado, quedan en éste H. Juzgado copias simples de la demanda en el expediente número 379/91; se concede al demandado, término de 7 días contados a partir de que se hayan transcurrido 40 días de la última publicación del último edicto para que conteste la demanda en tablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante éste H. Juzgado en esta ciudad apercibiéndolo que en caso contrario se le notificará por medio de Cédula que se fije en los Estrados de éste H. Juzgado.

3-2

Actopan, Hgo., a 5 de junio de 1991.—LA C. ACTUARIO.—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-18.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

JULIO JUAN LOPEZ MORALES, promoviendo en la vía EJECUTIVA MERCANTIL en contra de JOSE-LUIS MARTINEZ PEÑAFIEL, Y MARTHA FUENTES DE MARTINEZ, la C. Juez del conocimiento decreta en pública subasta del bien inmueble consistente en una casa habitación ubicada en Unidad Habitacional Infonavit de Venta Prieta cuyas medidas y colindancias son: AL NOROESTE mide 8.36 metros, linda con el lote 11-A; al suroeste mide 6.00 metros, linda con Andador 2; AL NOROESTE mide 10.08 metros, linda con el lote 12-B; AL SUROESTE mide 8.50 metros, linda con el lote 10-B; embargado en diligencias de fecha 23 de agosto de 1989, dentro del expediente número 501-89.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); valor pericial estimado, se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 horas del día 29 de julio del año en curso.

Publíquese edicto correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, Periódico Oficial del Estado, y El Sol de Hidalgo.

3-2

Pachuca, Hgo., 6 de junio de 1991.—LIC. ALBERTO ISLAS LARA.—
C. ACTUARIO.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIGUILPAN, HGO.

EDICTO

JUAN MARTINEZ DIAZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam respecto predio rústico denominado "PALOMAR" ubicado términos poblado Panales, este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 297/91. Auto, fecha junio 12 del presente año da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo, así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho haganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., junio 14 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-17.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

EUSEBIO NABOR JIMENEZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos propiedad posesión prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "LA BANDERA", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 511/91. Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado Sol de Hidalgo, lugares públicos, ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., Junio 11 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL ANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-14.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

AURELIANO PELCASTRE HERNANDEZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-perpetuam a fin de acreditar la posesión prescriptiva predio rústico denominado "EL CERRITO", ubicado Santa Carina este Municipio, medidas y colindancias constan expediente 21/90; hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos áganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día edítanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3-2

Atotonilco el Grande, Hgo., 18 de octubre de 1990.—El Secretario tuario.—Lic. Ma. Guadalupe Hernández Monroy.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-19.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARTIN TORRES JIMENEZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos propiedad, prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "LA CRUZ", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 521/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado Sol de Hidalgo, lugares públicos, ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., Junio 11 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL ANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-14.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

GREGORIO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar posesión prescriptiva sobre predio rústico denominado "EL ZAPOTE" ubicado en Santa María Amajac este Municipio, medidas y colindancias constan expediente 7/91, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos áganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día edítanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3-2

Atotonilco el Grande, Hgo., 21 de mayo de 1991.—El Secretario Actuario.—Lic. Ma. Guadalupe Hernández Monroy.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-19.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

PASCUAL ANGELES VAZQUEZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos propiedad prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "LA SANJA", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 561/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos, ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., Junio 20 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-27.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

CRISPIN ALONSO JIMENEZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos posesión propiedad por prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "BANDERA", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 567/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos, ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., Junio 20 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-27.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

DELFINO TORRES CRUZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos de propiedad, prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "EL PEDASITO", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 517/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos, ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., Junio 11 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-14.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

BARTOLOME PEREZ ALONSO, promueve Información Dominio, acreditar derechos propiedad, prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "LA PALMA", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 491/91.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos, ubicación inmueble.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

3-2

Actopan, Hgo., Junio 11 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-14.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

FLORENCIO JIMENEZ VELAZQUEZ, promueve Información Dominio acreditar, derechos propiedad por prescripción positivas, respecto predio rústico denominado "SAN FRANCISCO", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 499/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos, ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., Junio 11 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-14.

JUZGADO PRIMERO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

VIRGINIA CHAPA MARTINEZ, promoviendo en la VIA JURISDICCION VOLUNTARIA Diligencias de Información de Dominio para acreditar la posesión del predio ubicado en Capellania de San Juan El Alto, perteneciente al Mineral del Monte Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 465/91.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente para que lo ejercite conforme a derecho concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", así como en los tableros notificadores de costumbre y el de ubicación del inmueble.

3-2

Pachuca, Hgo., a 9 de Mayo de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. ALBERTO ISLAS LARA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados 26 de Jun. 91.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

JOSE MANUEL HERNANDEZ LIMON, promueve diligencias de Información Testimonial AD—PERPETUAM, a fin de acreditar derecho de propiedad y posesión del predio urbano ubicado en el PARAISO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, medidas y colindancias obran exp. no. 914/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble para que se haga valer en términos de Ley en forma oportuna, publíquense tres veces consecutivas en ocho días en el periódico Oficial del Estado y DIARIO DEL SOL DE HIDALGO, así como en lugares públicos de costumbre.

3-2

TULANCINGO, HGO., JUNIO 24 DE 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-19.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

LILIA DEL CARMEN JIMENEZ MARQUEZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "LOS GOMEZ", ubicado San José Atlán, de éste Municipio y Distrito Judicial. Empadronado nombre RP/442. LILIA DEL CARMEN JIMENEZ MARQUEZ. Medidas y linderos constan expediente 212/91.

Convócase personas derecho oponerse, haganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3-2

Sufragio Efectivo.—No Reelección.—Huichapan, Hgo., a 13 de Junio de 1991.—El C. Actuario del Juzgado.—LIC. ALFREDO JAVIER ROJO CORIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-19.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

ALFONSO GARCIA TREJO, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado "ZENTHE", ubicado Pueblo Jonacapa, éste Municipio y Distrito. Empadronado Tesorería Municipal Huichapan, Hgo., número RP/2223, nombre GARCIA TREJO ALFONSO. Medidas y linderos constan expediente 198/991.

Convócase personas derecho oponerse, haganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3-2

Sufragio Efectivo.—No Reelección.—Huichapan, Hgo., a 14 de Junio de 1991.—El C. Actuario del Juzgado.—LIC. ALFREDO JAVIER ROJO CORIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-19.

JUZGADO PRIMERO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

GUADALUPE OTAMENDI PICAZO, promueve Juicio de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente Número 812/991. Predio denominado "EL SOLAR", ubicado en el Pueblo de Santa Mónica, Municipio de Epazoyucán, Hidalgo, medidas y linderos obran en Expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el Promovente sobre el Inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dándole un término de 40 días contados a partir de la última publicación.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", así como en los Tableros notificadores de costumbre en ésta ciudad.

3-2

Pachuca, Hgo., a 20 de junio de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. MA. EUGENIA SILVA MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados 26 de Jun. 91.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

FLORENCIA NABOR PEREZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos propiedad posesión prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "LA ESQUINA DE LA CRUZ", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 513/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos, ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., Junio 11 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-14.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

MARIA CRUZ CRUZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico ubicado Doxey Mpio. Tlaxcoapan de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 753/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Junio 19 de 1991. —Atentamente.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados 26 de Jun. 91.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

JULIO OLGUIN BELTRAN promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio ubicado en la 7a. Demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 264/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3-2

Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—Mixquiahuala, Hgo. a 25 de junio de 1991.—El C. Secretario Civil.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

ISMAEL JUAREZ PAREDES, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado primera Sección Progreso Mpio. Atotonilco de Tula, Hgo. de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 411/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca así como Estrados del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Junio 24 de 1991. —Atentamente.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados 26 de Jun. 91.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ANTONIA GUTIERREZ GONZALEZ, promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio urbano sito en Paliseca Mpio. Cuauhtepic, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 842/91. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., Junio 26 de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JOEL HERNANDEZ SANTOS, promueve diligencias de Información Testimonial AD/PERPETUAM a fin de acreditar derecho de propiedad y posesión del predio ubicado en SAN LORENZO SAYULA MPIO. CUAUTEPEC, HGO., medidas y colindancias obran exp. no. 906/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble para que lo haga valer en término de Ley en forma oportuna; publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días en el periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como en lugares públicos de costumbre.

3-2

Tulancingo, Hgo., Junio 17 de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
PACHUCA, HGO.

EDICTO

FLORENCIO GARCIA REYES, Vs. VICENTA MOTA HERNANDEZ, DIVORCIO NECESARIO. Expediente número 124/990.

Se abre juicio a prueba término de diez días ambas partes se le hace saber demandada término para su ofrecimiento de pruebas.

Publíquese edictos dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado.

2-2

Atentamente.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

ROGELIO CALDERON LOPEZ promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar la posesión prescriptiva que ejerce sobre predio rústico sin nombre ubicado San Sebastián Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo, medidas y colindancias constan expediente 141/91. Hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos hagánlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3-2

Atotonilco el Grande, Hgo., 27 de junio de 1991.—El Secretario Actuario.—Lic. Ma. Guadalupe Hernández Monroy.—Rúbrica.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

FRANCISCO JARDINEZ MALDONADO, promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio urbano sito en Paliseca, Municipio Cuauhtepic, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 841/91. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., Junio 18 de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

FELIX CHAVEZ HERNANDEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio urbano denominado "EL TUNEL", ubicado términos poblado Panales este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 308/91. Auto fecha 20 junio actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas crane igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., junio 26 de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados 26 de Jun. 91.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

FRANCISCA ANGELES CRUZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad dos predios rústicos, ubicados Doxey Mpio. Tlaxcoapan de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 745/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., junio 19 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados 26 de Jun. 91.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

J. ANTONIO GARCIA LEON, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad tres predios Urbanos uno sin nombre, "LA GRANJA", "LA TRIPA", ubicados el primero Barrio Bovedas y los últimos Calle República Salvador Mpio. Atotonilco de Tula de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 685/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., junio 4 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados 26 de Jun. 91.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

VICTORINO GARCIA SANCHEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predios rústicos "EL MANANTIAL", "EL HUIZACHE", urbano "EL MOGOTE", ubicados Tezontepec de Aldama de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 709/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., junio 17 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados 26 de Jun. 91.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

LINO MORALES LICONA Y PAULINA HERNANDEZ MEDINA, promueve en este H. Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio URBANO denominado "SITIO EL CALVARIO", que se encuentra ubicado en el Barrio de su mismo nombre en la Cabecera Municipal de Metztlán, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente número 34/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que los promoventes, para que los ejerciten conforme a la Ley concediéndoles un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como los lugares públicos de costumbre de este Distrito Judicial.

3-2

METZTITLAN, HGO., ABRIL 3 DE 1991.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados 91-06-24.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

PRUDENCIA FERNANDEZ CUENCA VDA. DE GARRIDO, PABLO, ARISTEO TRINIDAD, MARGARITA, MA. DEL ROSARIO, MARIA, JUANA, JOSEFINA Y EDITH, DE APELLIDOS GARRIDO FERNANDEZ, promueven en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "AGUA VERDE", que se encuentra ubicado en la comunidad de Carpilinteros, Municipio de San Agustín Metzquitlán, Hgo., del Distrito Judicial de Metztlán, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente número 59/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que los promoventes, para que lo ejerciten conforme a la Ley concediéndoles un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como los lugares públicos de costumbre de este Distrito Judicial.

3-2

ATENAMENTE.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Metztlán, Hgo., mayo 31 de 1991.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados 91-06-25.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

IGNACIO MENDOZA RIOS, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado LA GLORIA que se encuentra ubicado en la Comunidad de los Arcos perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial; medidas y colindancias obran en el expediente número 29/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares públicos de costumbre de este Distrito Judicial.

3-2

Metztlán, Hgo.; abril 3 de 1991.—EL SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados 91-04-15.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. Javier Martínez Jiménez; vecino (a) de Munitépec Mpio. Tlahuailpan, Hgo., Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en ruta: Munitépec-Tetipán-Tlahuailpan y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de vías de comunicación y tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 44683 anexo).

3—2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO.—NO REELECCION.— EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO POR DELEGACION DE FACULTADES.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-25.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. Heladio Mejía Córdova; vecino (a) de Las Hortalizas Mpio. Atotonilco El Grande, Hgo., Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de dos concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en ruta: Atotonilco El Grande-Hortalizas-Col. Las Flores y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de vías de comunicación y tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 40378 anexo).

3—2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO.—NO REELECCION.— EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO POR DELEGACION DE FACULTADES.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-25.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. Raúl Martínez Martínez; vecino (a) de Alfajayucan, Hgo., Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la Desviación Mpio. Alfajayucan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de vías de comunicación y tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 44232 anexo).

3—2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO.—NO REELECCION.— EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO POR DELEGACION DE FACULTADES.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-17.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. Francisco Martínez Martínez; vecino (a) de Alfajayucan, Hgo., Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la Desviación de Alfajayucan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de vías de comunicación y tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 44236 anexo).

3—2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO.—NO REELECCION.— EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO POR DELEGACION DE FACULTADES.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-17.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. Conrado Santiago Santiago; vecino (a) de Alfajayucan, Hgo., Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la Plaza Cuauhtémoc de Alfajayucan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de vías de comunicación y tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 44230 anexo).

3—2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO.—NO REELECCION.— EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO POR DELEGACION DE FACULTADES.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-17.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. SERGIO VALVERDE CASILLAS vecino (a) de Tepeji del Río, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Miguel Hidalgo-Melchor Ocampo-Enseñanza-Progreso Industrial-Cebellis-Independencia-antigua Autopista Mex-Queretaro-La Romera-Infonavit-Presa Escondida-El Salto y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 31322 anexo).

3—2

ATENAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.— EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas. Mayo 28 1991.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. Maximino Hernández Martínez; vecino (a) de Huejutla, Hgo., ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en ruta: La Garita-Melchor Ocampo-Av. Juárez-Generales-Azuara-Corona del Rosal-Seguro Social-ISSSTE-Prepa del Zapote y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de vías de comunicación y tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 44006 anexo).

3—2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO.—NO REELECCION.— EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO POR DELEGACION DE FACULTADES.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-17.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. Eulogio Escorza González; vecino (a) de Huejutla, Hgo., ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en ruta: Centro de población para damnificados-Cuartel-Agropecuaria- Mercado-Terminal-Centro-Barrio Arriba-Normal de las Huastecas y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de vías de comunicación y tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 44005 anexo).

3—2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO.—NO REELECCION.— EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO POR DELEGACION DE FACULTADES.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-18.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. Jorge Sánchez Pérez vecino (a) de Gómez Pérez No. 303 Pachuca, Hgo., ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: San Agustín—Zapotlán—Entronque con la carretera Pachuca—CD. Sahagún.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 43570 anexo).

3—2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. Gabriel González Martínez; vecino (a) de Apan, Hgo., ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en ruta: Apan-La Laguna-Chimalpa-Lázaro Cardenas-Almoloya-San Lorenzo-Xicoténcatl y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de vías de comunicación y tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 44112 anexo).

3—2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO.—NO REELECCION.— EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO POR DELEGACION DE FACULTADES.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-19.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. Narciso Martínez Pérez; vecino (a) de Texcatepec, Mpio. de Mixquiahuala, Hgo., ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en ruta: Mixquiahuala-Tunititlan-Santa Ma. Batha-Tenango-Tepeitico-Texcatepec-Huixtla-Calco-Chilcuautla-Tlacotalpico-El Tephé- y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de vías de comunicación y tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 38516 anexo).

3—2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO.—NO REELECCION.— EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO POR DELEGACION DE FACULTADES.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-25.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. Francisco Lucario Hernández; vecino (a) de Alfajayucan, Hgo., ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la Plaza Cuauhtémoc de Alfajayucan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de vías de comunicación y tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 44234 anexo).

3—2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO.—NO REELECCION.— EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO POR DELEGACION DE FACULTADES.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-17.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

HIPOLITO HERNANDEZ ALDANA, promueve Información Dominio, acreditar derechos propiedad, prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "CAXNAJAY", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 567/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos, ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., Junio 20 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-27.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

ELVIRA CRUZ HERNANDEZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "EL MEZQUITE", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 555/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nueve de Julio, lugares públicos, ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., Junio 19 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-27.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

TERESA ALONSO CANO, promueve Información Dominio, acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "LA CRUZ", medidas, colindancias obran Exp. No. 557/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos, ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., Junio 18 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-27.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

PEDRO ZÚÑIGA ROMERO, promueve Información Testimonial Ad perpetuam fin declararse propietario predio rústico SIN NOMBRE, ubicado periferia del Pueblo de Nopala de Villagrán, Hgo. Empadronado Nombre Crescencia Zúñiga, número P/3644. Medidas y linderos constan expediente 235/991.

Convócase personas derecho oponerse, pidiendo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente tres veces consecutivas, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

Sufragio Efectivo. No reelección.—Huichapan, Hgo., a 12 de Junio de 1991.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—LIC. ALFREDO JAVIER ROJO CORIA.—Rúbrica.

3-2

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

JOSE PRAXEDIS CRUZ LOPEZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos propiedad prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "DECA UNO", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 507/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación, inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., Junio 11 de 1991.—La C. Actuario.—Lic. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

ABELARDO ALDANA GONZALEZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "BOBEDA TRES", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 489/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación, inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., Junio 11 de 1991.—La C. Actuario.—Lic. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se convocan postores 1a. Almoneda de Remate en juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ROBERTO GUILLERMO JUAREZ APUD y/o ESTEBAN CIRO HERNANDEZ TELLEZ, en contra de los señores ENRIQUE AGRAZ GARCIA y/o SRA. ROSA MARIA CORTES, expediente número 250/988. FRACCIÓN número 3 de un Predio urbano, ubicado en Exhacienda de el Pintor Municipio de Chalma perteneciente al Distrito Judicial de Tantoyuca, Veracruz y mide: AL NORTE.- 19.65 metros linda con propiedad de PIEDAD CRUZ VDA. DE RL; AL SUR.- 26.65 metros linda con Callejón Público y PROSPERO GALVAN A.; AL ORIENTE.- 213.70 metros linda con FELIPE RAMIREZ; AL PONIENTE.- 213.70 linda con JAIME DE LA VEZ. La diligencia de Remate se verificará a las 11:00 once horas del día 30 treinta de Julio de 1991. En el Local del Juzgado 2º Civil y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$11'869,000.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial. Publíquese edicto por 3 veces consecutivas dentro de 9 días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo y lugares públicos de costumbre.

3-2

Pachuca, Hgo., junio 18 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-18.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Se convocan postores para la Primera Almoneda de remate en Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ARTURO SAMPERIO ROMERO en contra de ALICIA ALDANA DE ORTEGA Y GENARO ORTEGA ORTIZ, EXP. NUM. 292/90. Un bien inmueble con una superficie de 1200 M2, ubicado en el libramiento vial de la carretera México-Tuxpan Km. 140 en Tulancingo, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos. La diligencia de remate se verificará el día 14 de agosto del año en curso a las 10:30 horas en el local de este H. Juzgado y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes, de la cantidad de \$ 225,000,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES 00/100 M.N.) valor pericial.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días, el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, y en los lugares públicos de costumbre y en los tableros notificadores de este Juzgado.

3—2

Pachuca, Hgo., a 24 de junio de 1991.—El C. Actuario.—LIC. MARÍA EUGENIA SILVA MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

LORFNO QUINTANAR ROMERO, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin de declararse propietario predio URBANO sin nombre, ubicado en Calle Obregón, Nopala de Villagrán, Hgo. Empadronado Tesorería Municipal Nopala, número p/185 Medidas y linderos constan expediente 237/91.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente tres veces consecutivas, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—2

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 14 de junio de 1991.—El C. Actuario del Juzgado.—LIC. ALFREDO JAVIER ROJO GORIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

ANDRES CORNEJO LOPEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio rustico "EL TINACO", ubicados El Tinaco Mpio. Tezontepec de Aldama, Hgo. de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran. Expediente 1189/90. Personas mejor derecho, justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca así como Estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., junio 24 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados 26 de Jun. 91.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ROSA LASES RUEDA, promueve Información Testimonial acreditar derechos de propiedad prescripción positiva predio urbano ubicado en la Calle 5 de Mayo No. 8 de Actopan, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. 423/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos, ubicación Inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., mayo 27 de 1991.—El C. Actuario.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

DELFINO RODRIGUEZ PEREA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio ubicado Cañada Mpio. Atotonilco de Tula de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 512/91. Personas mejor derecho, justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca así como Estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Mayo 7 de 1991.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados 26 de Jun. 91.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

IRENE SANCHEZ LEAL, promueve en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de COLUMBA SANCHEZ VIGUERAS integrándose Exp. No. 425/91, por auto de fecha mayo 13 trece del año en curso, con base Art. 793 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado, edictos convocando personas que se estimen con mejor o igual derecho a heredar dentro del presente juicio y en caso de considerarse así, presenten en un plazo de cuarenta días a partir de la última publicación, ante este H. Juzgado, para que manifiesten lo que a su derecho conveniga.

2—2

Actopan, Hgo., junio 19 de 1991.—El C. Actuario.—LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MARGARITO ISLAS GARCIA, promueve diligencias de Información Testimonial AD—PERPETUAM, a fin de acreditar derecho de propiedad y posesión del inmueble ubicado en BARRIO DE PUENTE DE LA PAZ CUAUTEPEC, HGO., medidas y colindancias obran exp. no. 882/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorío que el promovente sobre ese inmueble para que se haga valer en términos de Ley en forma oportuna publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días en el periódico Oficial del Estado y Satélite, así como en lugares públicos de costumbre.

3—2

TULANCINGO, HGO., JUNIO 17 DE 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-21.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**METZTITLAN, HGO.****EDICTO**

HERMELINDO RAMIREZ BADILLO, promueve en éste H. Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuum, respecto del predio RUSTICO denominado "ALCALAQUI", que se encuentra ubicado en el paraje de su mismo nombre en inmediaciones de Eloxochitlán, Municipio de su mismo nombre, medidas y colindancias obran en el expediente número 33/91.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como los lugares públicos de costumbre de éste Distrito Judicial.

3—2

METZTITLAN, HGO., ABRIL 3 DE 1991.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-24.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

CONSTANTINA ALVAREZ HERNANDEZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos propiedad, posesión prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "EL HUIZACHE", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. N.º 791.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado Sol de Hidalgo, lugares públicos, ubicación inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., Junio 11 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-14.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

AURELIO TORRES JIMENEZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos propiedad prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "EL LARGO", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 519/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado Sol de Hidalgo, lugares públicos, ubicación inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., Junio 11 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-14.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

ROBERTO NUÑEZ ZAMUDIO, promueve Información Dominio, fin escláresele propietario predio rústico sin nombre ubicado Comunidad El Mangul, Municipio Nopala de Villagrán, Hgo.—El predio esta CULTO A LA ACCION FISCAL.—Medidas y linderos constan expediente número 240/991.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3—2

Atentamente.—Sufragio Efectivo.—No Reelección.—Huichapan, Hgo., a 13 de Junio de 1991.—El C. Actuario del Juzgado.—LIC. ALFREDO JAVIER ROJO CORIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-19.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

ERASMO GOMEZ VILLA, promueve Información Dominio, acreditar derechos propiedad por prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "EL MEZQUITE", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 525/91.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos, ubicación inmueble.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

3—2

Actopan, Hgo., Junio 11 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-14.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUEJUTLA, HGO.****EDICTO**

VENUSTIANO SAENZ HERNANDEZ, DEMANDA A MARTHA PATRICIA CORTES ESPINOZA, EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, (NULIDAD DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1363, DE 4 DE JULIO DE 1983, OTORGADA ANTE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO, SECCION I TOMO I, DE FECHA 28 DE JULIO DE 1983, Y REINVIDICATORIA DEL MISMO PREDIO, ASI COMO EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS). Toda vez que concluyó término concedido a la demandada para contestar demanda instaurada en su contra, se tiene por acusada REBELDIA en que incurrió demandada MARTHA PATRICIA CORTES ESPINOZA, al no haber contestado la demanda instaurada dentro del término legal que le fue concedido y se le tiene por presuntivamente confeso de los hechos que dejó de contestar, teniéndolo por perdido ese derecho para hacerlo valer. Se decreta cerrado el debate en presente juicio y se proceda secretaría a realizar extracto de litis. Se abre período de ofrecimiento pruebas y se le concede a las partes un término de DIEZ DIAZ hábiles fatales para que ofrezcan las que a su derecho convenga.

Publíquense DOS veces consecutivas de OCHO en OCHO días en el Periódicos Oficial del Estado de Pachuca, Hgo.

2—2

HUEJUTLA, HGO., 19 DE JUNIO DE 1991.—EL SECRETARIO ACTUARIO.—C.P.D.D. JOSE EMILIO ESPINO NAJERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados 26 de Jun. 91.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

JUAN JOSE CORTES LOPEZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos de propiedad, prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "EL BONDHO", ubicado La Móra, Mpio. Francisco I. Madero, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 433/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos, ubicación inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., Junio 19 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-26.

JUZGADO PRIMERO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

RUBEN DARIO RAMIREZ FERNANDEZ, promoviendo en la vía Ejecutiva Mercantil en contra de ATANACIO LARA LOPEZ, el C. Juez del conocimiento decreta en pública subasta los bienes muebles e inmuebles consistentes en: un predio urbano ubicado en la calle de Antonio Saavedra No. 33 de Ciudad Sahagún, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias; al Norte 10m. linda con lote No. 30 y 32, al Sureste 27.50m. linda con lote No. 35; al Suroeste 10m. linda con calle de su ubicación al Noroeste 27.50m. linda con lote 31; Un terreno con las siguientes medidas y colindancias al Suroeste 10 m; linda con el resto del predio al Noroeste 7.50 m. linda con lote 34; al Noroeste 10 m. linda con lotes 30 y 32; al Sureste 7.50 m. linda con lote 35; Un predio rústico denominado La Cuchilla ubicado en el Municipio de Tepeapulco, Hgo. en el lote No. 68 de la manzana 8 de la colonia Javier Rojo Gómez de la Ciudad de Sahagún, Hgo., el cual mide y linda: al Norte 25 m. con lote de la línea de luz; al Sur 25 m. con lote No. 79, al Oriente 30 m. con la calle de Atotonilco, y al Poniente 30 m. con lote 77; un omnibús marca Masa, modelo Somex 2000, año 1971, tipo foráneo; motor No. 8va-122191, serie No. 41 Somex 2000-1590; un omnibús marca Masa Somex 2000, modelo 1972, tipo foráneo. No. de Motor 8AVA-149288, No. de serie 41 Somex 2000-2107; una máquina tortilladora automática marca tortec modelo T-100 serie horno No. 84010072 extrusor No. 840807 1 factura No. 66532; una máquina tortilladora automática marca tortec modelo T-100 serie horno No. 8408062 extrusor núm. 8408076, núm. de factura 66531; embargados en diligencia de fecha 31 de octubre de 1985 dentro del exp. No. 548/85.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 79'105,000.00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS), valor pericial estimado. Se convocan postores para la Primera Almoneda de remate, que tendrá verificativo en local de este H. Juzgado el día 25 de Julio del año en curso, a las 11 horas.

Publíquense edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 días en el periódico Oficial del Estado y el Diario de Hidalgo, así como en tableros públicos de costumbre y en los lugares públicos de costumbre.

3-2

Pachuca, Hgo., a 28 de Junio de 1991.—El C. Actuario.—LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Se decreta la Venta en Pública Subasta del bien embargado en diligencia de fecha 15 quince de marzo de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, dentro del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ARMANDO VICENTE VELAZQUEZ GRANADOS en contra de JULIAN SANTANDER S., consistente en un bien inmueble ubicado Lote 23 Calle Nte. ccionamiento Buenos Aires, de esta Ciudad, cuyas medidas y dancias obran en el expediente número 190/89.

Se convocan Postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del 30 treinta de Julio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos Terceras Partes de 1,190,000.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial.

Publíquese los Edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares Públicos de costumbre y ubicación del Inmueble.

3-2

Pachuca, Hgo., a 17 de Junio de 1991.—C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.—LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.
Administración de Rentas.—Derechos Enterados: 26 de Jun. 91.

JUZGADO TERCERO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARIA EFREN GUERRERO ESPITIA, promueva diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, Información Testimonial Ad-perpetuum, expediente número 722/91.

Predio denominado "Tlaxcal Arbol grande", ubicado en Barrio de Amaque Mpio. de Mral. de la Reforma Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejerce conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficiales del Estado y en el Diario de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre en esta Ciudad.

3-2

Pachuca, Hgo., a 16 de junio de 1991 — EL C. ACTUARIO — LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ. —Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—91-07-02.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EFRAIN LUNA TAPIA, promueva INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM; del bien inmueble ubicado en Av. México en Huiztla, Hgo., que pertenece a Tizayuca, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos exp. núm. 280/91.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho lo ejerce conforme a la ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y La Opinión, así como en los lugares de costumbre, a partir 40 días de última publicación.

3-2

C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados.—91-07-02.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA,
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. Lucio Manríquez Palafox, vecino (a) de Mineral de la Reforma, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Estanzuela—Mineral del Chico, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que

las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 43604 anexo).

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas.

**JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.**

EDICTO

IGNACIO BECERRA GOMEZ, promueve Información Testimonial AD—Perpetuam, predio ubicado Calle Niños Héroes núm. 2 Col. Cerro en Tizayuca, Hgo., exp. 216/991, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho lo ejercite conforme Ley, después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares de costumbre después de 40 días última publicación.

3—2

TIZAYUCA, HGO., A 30 MAYO DE 1991. — C. ACTUARIO. — LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA. — Rúbrica.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.**

EDICTO

JOSE BUTRON VARGAS, demanda en Vía Escrita Familiar a la señora MARIA TERESA NARANJO HERNANDEZ, Divorcio Necesario, de más prestaciones expediente número 46/991.

Demandada deberá comparecer en término 40 días a partir última Publicación Periódico Oficial del Estado contestar demanda Instaurada en su contra, apercibida de no hacerlo se tendrá presuntivamente hechos dejare de contestar requiriéndola señale domicilio oír y notificaciones caso de no hacerlo se le notificará por medio de Cédula se fije Estrados de éste Juzgado, quedando disposición de la demandada copias demanda Secretaría Civil y Familiar.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y El Sol de HIDALGO de Pachuca, Hidalgo, (de ocho en ocho días).

3—2

HUEJUTLA, HGO., 27 DE JUNIO DE 1991. — C. SECRETARIO ACTUARIO. — P.D.D. JOSE EMILIO ESPINO NAJERA. — Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA,
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. SIMON VAZQUEZ GARCIA vecino (a) de Tula de Allende, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Ruta: Col. El Canal-Col. Toiteca-Col. San Marcos-Col. Palmar-Col. Infonavit-San Lorenzo-Tula de Allende, y viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 45102 anexo).

3—2

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA,
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. VICTOR HUMBERTO JIMENES SANCHEZ vecino (a) de CDO. TETEPANGO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en ruta: Tetepango—Tlaxcoapan, y viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 33876 anexo).

3—2

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA,
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. MOISES TREJO HERNANDEZ vecino (a) de Chapantongo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Automóvil de alquiler de sitio con ubicación en Chapantongo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 40828 anexo).

3—2

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA,
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. Francisco Mercado González, vecino (a) de Tula de Allende, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: San Miguel de las Piedras—Parajes—Xiteje—Michimaloya—Tula de Allende y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 43945 Anexo).

3—2

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPÁN, HGO.

EDICTO

MARIO LOPEZ MOLINA, promueve información de dominio, acreditar derechos de posesión del predio rústico denominado "SIN NOMBRE", ubicado en la comunidad de SANTA ROSA, Municipio de EL ARENAL, HGO., medidas y colindancias obran en expediente número 361/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promoviente lo haga valer conforme a la ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Públiquesse tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-2

ACTOPÁN, HGO., JUNIO 18 DE 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—91-07-02.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPÁN, HGO.

EDICTO

FLORENCIA NABOR PEREZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos posesión propiedad, prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "NOPALITOS", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 569/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promoviente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Públiquesse tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos, ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., Junio 20 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-27.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPÁN DE ANGELES, HIDALGO

EDICTO

MARIA DEL CARMEN VERGARA ANGELES, promueve en éste Juzgado de Primera Instancia Diligencias de Información Testimonial Ad perpetuam, objeto declararsele propleitaria por prescripción positiva respecto de un inmueble ubicado en el poblado de Tizapán, Municipio de Zacualtípán, Hgo., medidas y colindancias constan en expediente número 51/91, convoquense personas con derecho a oponerse, publíquense presentes edictos por tres veces consecutivas en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 3029 del Código Civil, así como el Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

3-2

Zacualtípán de Angeles, Hgo., mayo 20 de 1991.—EL C. SECRETARIO.—LIC. HUMBERTO JESUS ALARCON GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—91-07-02.

JUZGADO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

GUILLERMO MARTINEZ DE LLANO, promueve diligencias AD—PERPETUAM justificar hecho de posesión, derecho de propiedad de los predios rústicos denominados DOS AGUAS Y TRES REYES, ambos ubicados en el pueblo de San Pedro Tlachichilco Mpio. de Aca-xochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. no. 496/91. Publíquese tres veces ocho en ocho días, periódico Oficial del Estado y Ruta, lugares públicos de costumbre. Convócase personas crean se derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3-2

TULANCINGO, HGO., ABRIL 8 DE 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-25.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. José Olguín Atitlan; vecino (a) de Apan, Hgo., Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en ruta: Apan-La Laguna-Chimalpa-Lázaro Cardenas-Almoloya-San Lorenzo-Xicontécatl y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la ley de vías de comunicación y tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 44113 anexo).

3-2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-19.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. Benito de León Aguilar; vecino (a) de Tlaxcoapan, Hgo., Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Teocálco Mpio. Tlaxcoapan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de vías de comunicación y tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 44481 anexo).

3-2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO.—NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO POR DELEGACION DE FACULTADES.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-19.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. Ismael Fuentes Trejo; vecino (a) de Alfajayucan, Hgo., Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Alfajayucan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de vías de comunicación y tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 44237 anexo).

3-2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO.—NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO POR DELEGACION DE FACULTADES.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-17.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA,
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

(la) C. Antonia Hernández Bautista vecino (a) de Zempoala, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: San Agustín—Zapotlan—Entronque Carretera Achuca—CD. Sahagún.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 43569 anexo).

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA,
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

(la) C. Joel Monzalvo Hernández, vecino (a) de Mineral del Chico, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: San José Capulines—Pachuca y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 43752 anexo).

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA,
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

(la) C. To Escamilla Pérez vecino (a) de Texcatepec, Mpio. Chilcutlan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de DOS concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: Mixquiahuala—Tunilitlan—Santa María Batha—Tenango—Tepetitio—Texcatepec—Huixtecalco—Cuautla—Tlacotalpilco—El Thepe—y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 37676 anexo).

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA,
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. Felix Mercado González vecino (a) de Tula de Allende, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: San Miguel de las Piedras—Parajes—Xiteje—Michimaloya—Tula de Allende y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 43946 anexo).

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA,
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. Artemio Morales Vergara, vecino (a) de Mpio. Xochicoatlán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la Plaza Principal de Nonoalco Mpio. Xochicoatlán, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 43605 anexo).

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA,
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. Irineo Jiménez Guerrero vecino (a) de Tlahuelilpan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Muntepec—Teltipán—San Primitivo—Tlahuelilpan y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 43916 anexo).

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**APAN, HGO.****EDICTO**

Por auto de veinte de mayo del año en curso, dictado en expediente número 257/988, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALEJANDRO ABOYTES CARRASCO Y/O JAIME T. FERNANDEZ LOPEZ, por su propio derecho, en contra de MARIO RAMIREZ GONZALEZ, se señalan de nueva cuenta las 11:00 once horas del día veinte de agosto próximo para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del inmueble embargo en diligencia de once de julio de mil novecientos ochenta y ocho, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$10'500,000.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, y "El Sol de Hidalgo", que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3-3

Apan, Hgo., 10 de Junio de 1991.—P.D.D. JUANA CONCEPCION SANTOS LECHUGA.—Actuario del Juzgado Mixto de 1ª Instancia.—Rúbrica.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

BENITO BAÑOS RAMIREZ, promovió diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM para acreditar la posesión inmueble ubicado en Pachuquilla, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 723/91 autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, para que lo ejercite conforme a derecho concediéndole un término de 20 veinte días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificados de costumbre en esta Ciudad y en la ubicación del predio.

3-3

Pachuca, Hgo., 3 tres de Junio de 1991.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-13

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

MARIO HERNANDEZ GONZALEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico sin nombre ubicado en la población de Cañada Grande Municipio de San Salvador Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 486/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme la Ley dentro del término que para el efecto se prevee.

Publíquese 3 veces consecutivas periódicos Oficial del Estado, Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

3-3

Actopan, Hgo., Junio 4 de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-11

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****CIVIL Y FAMILIAR****EDICTO**

CANDELARIA RODRIGUEZ BARRETO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad, predio Urbano, ubicado Barrio San Francisco Mpio. Tepej del Río de Ocampo de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 530/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Mayo 2 de 1991.—A t e n t a m e n t e.—C.

ACTUARIO.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-10

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO**

MARGARITO MEJIA VARGAS, promueve diligencias AD—PERPETUAM, justificar hecho de posesión derecho predio rústico ubicado en ZACACUAHUTLA MPIO. DE ACAXOCHITLAN, HGO., denominado LAS PIEDRAS, medidas y colindancias obran Exp. Núm. 1086/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y Ruta se edita ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanse derecho predio referencia deducirlo término legal.

3-3

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.—C. ACTUARIO.—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-05-30.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****CIVIL Y FAMILIAR****EDICTO**

RODOLFO GUERRERO LEÓN, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Bomintzá de este Mpio. y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 771/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—

Tula de Allende, Hgo., Junio 3 de 1991.—A t e n t a m e n t e.—C.

ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-11

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****CIVIL Y FAMILIAR****EDICTO**

BEATRIZ ESPITIA BARRETO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano, ubicado calle Melchor Ocampo s/n Barrio Noxtong Mpio. Tepej del Río de Ocampo de este Distrito Judicial. Medidas colindancias obran Expediente 749/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3-

Tula de Allende, Hgo., Junio 3 de 1991.—A t e n t a m e n t e.—

ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-10

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

COSME DAMIAN TORRES ANGELES, promueve Información Dominio; acreditar derechos propiedad prescripción positiva respecto predio Rústico denominado "EL RINCONCITO", ubicado Colonia Fundición Baja, Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 495/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos, ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., Junio 11 de 1991.—C. Actuario.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

LUIS OMAÑA SANCHEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "LA GRANJA", ubicado Col. San Felipe Mpio., Atlatlaquia de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 416/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Junio 5 de 1991.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

JUAN HERNANDEZ BARRERA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico ubicado Barrio Panuaya Mpio., Tezontepec de Iduma de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 613/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Mayo 21 de 1991.—Atentamente.—C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

CORNELIO AGUILAR URIBE, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado San Lucas Teacalco de este Mpio. Y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 735/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Junio 8 de 1991.—Atentamente.—C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

RODOLFO MAYA PETRONILO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio urbano, ubicado Santa María Ilucán de este Mpio., y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 695/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Junio 3 de 1991.—Atentamente.—C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

PABLO LOPEZ GAYOSSO, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho de posesión derecho predio rústico ubicado en SAN MATEO MPIO., DE ACAXOCHITLAN, HGO. Denominado EL PLAN, medidas y colindancias obran Exp. Núm. 1074/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO y RUTA, se edita ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquese personas creanse derecho predio referencia deducirlo término legal.

3—3

Tulancingo de Bravo, Hgo.—C. Actuario.—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Mayo 30 de 1991.

**JUZGADO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

JOSE LUIS TECOMALMAN, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad rústico ubicado en Tlapac Mpio., Acaxochitlan, Hgo. medidas y colindancias obran exp. 1067/90, publíquese tres veces ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, se edita ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—3

Tulancingo, Hgo., Julio 25 de 1990.—C. Actuario.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Mayo 30 de 1991.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

HECTOR ISABEL LOPEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico denominado "LA CANTINFLORES", ubicado en el pueblo de Santa Rosa Municipio del Arenal Hgo., medidas y colindancias obran en expediente No. 482/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme la Ley dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese 3 veces consecutivas periódicos Oficial del Estado, Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., 4 Junio de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-11

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**METZTITLAN, HGO.****EDICTO**

JUANA SANCHEZ LOPEZ, promueve en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio Rústico denominado ACUALEÑOS que se encuentra ubicado en Tepatetipa perteneciente a éste Municipio y Distrito Judicial; medidas y colindancias obran en el expediente número 28/91.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares de costumbre de éste Distrito Judicial.

3—3

Metztitlán, Hgo; abril 3 de 1991.—EL SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-04-15

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

CANDIDO CRUZ AVILA, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar posesión predio ubicado calle Abasolo s/n, comunidad San Pedro Huaquilpan, perteneciente Municipio Zapotlán de Juárez, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente número 265/91.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares de costumbre.

3—3

Tizayuca, Hgo., a 10 de junio de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-12

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****CIVIL Y FAMILIAR****EDICTO**

FERNANDO REYES REYES, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio, ubicado Tepetitlán de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 733/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Junio 5 de 1991.—A t e n t a m e n t e.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-12

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

ROSALIO GARCIA RAMIREZ, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión por prescripción predio sin nombre ubicado BOXTHO, Tetzhú Mpio. Tasquillo, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 68/91.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles, publíquese edictos tres veces consecutivas de siete en siete días Periódico Oficial del Estado y La Opinión de Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—3

Zimapan, Hgo., Junio 11 de 1991.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-12

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Juicio ORDINARIO CIVIL promueve PAULA VELAZQUEZ ESPITIA vs. BULMARO MONTIEL HERNANDEZ, expediente 139/90. SENTENCIA de 15-Abril-1991, en sus puntos resolutivos dice: PRIMERO: Procedió la Vía ORDINARIA CIVIL intentada.—SEGUNDO: La Actora PAULA VELAZQUEZ ESPITIA, probó los elementos de su acción y el demandado BULMARO MONTIEL HERNANDEZ no se exceptuó a seguirse este juicio en su rebeldía.—TERCERO: En consecuencia se declara que a virtud de la prescripción positiva adquisitiva operada en su favor PAULA VELAZQUEZ ESPITIA se ha convertido en propietaria del Lote 11, Manzana CH, Col. Guadalupe de esta Ciudad, hoy calle Tenochtitlán No. 120 y que se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias NORTE 25.00 Mts. con IRINERO CAZARES, antes lote 11 SUR, 25.00 mts. LUIS RAMOS antes lote 10, ORIENTE: 10:00 mts. calle Tenochtitlán y PONIENTE: 10:00 mts. lote 6 Manzana CH, cuyos datos de inscripción han quedado asentados en el cuerpo de esta Sentencia.—CUARTO: En su oportunidad y para la protocolización respectiva remítanse los autos a la Notaría Pública que designe el interesado.—QUINTO: No se hace especial condena en costas en esta instancia.—Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

2—2

C. ACTUARIO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-06-10

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

ROMANA AGUILAR SANTIAGO, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad Perpetuam acreditar derechos posesión, propiedad, prescripción positiva respecto predio rústico "EL TRIANGULO", ubicado en Denganthza Mpio. Francisco I. Madero, Hgo. medidas colindancias obran Exp. 371/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hgo.

3—3

ACTOPAN, HGO., MAYO 8 DE 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-06-10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

FRANCISCO CACAHUATITLA CUAUTENCO, promueve Diligencias AD/PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad y posesión del predio rústico denominado "EL LLANO", ubicado en el Barrio Tlacpac, Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. Núm. 846/91, se le hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble, para que lo haga valer en términos de Ley en forma oportuna. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días en el periódico OFICIAL DEL ESTADO Y DIARIO DE HIDALGO, así como en lugares públicos de costumbre.

3—3

Tulancingo, Hgo., Mayo 27 de 1991.—C. Actuario.—Lic. Lourdes Pérez Martínez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARCELO TOLENTINO AGUILAR, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad Perpetuam acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico ubicado pueblo de la Loma Mpio. de Actopan, Hgo., medidas colindancias obran Exp. 373/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

ACTOPAN, HGO., MAYO 8 DE 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-06-10.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JOSE MANUEL ESCALONA IBARRA, promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico sito Santa María Asunción este Municipio denominado TIENDA VIEJA SEGUNDA, medidas y colindancias obran exp. 983/91, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y DIARIO DE HIDALGO, se edita Ciudad, lugares público costumbre. Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense término legal.

3—3

Tulancingo, Hgo., Junio 12 de 1991.—C. Actuario.—P.D.D. Aarón Raúl Pérez Rodríguez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JOSE LUIS TECOMALMAN TECAJETE, promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad rústico ubicado en Tlacpac Mpio. de Acaxochitlán, Hgo., medidas y co-

lindancias obran exp. 1069/90 publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, se edita ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—3

Tulancingo, Hgo., Julio 25 de 1990.—C. Actuario.—P.D.D. Aarón Raúl Pérez Rodríguez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MARIO MEJIA CARO y TEODOCIA VILLEGAS VARGAS, promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad rústico ubicado en Zacacuautla, Mpio. Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 1121/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y ACCION, se edita ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—3

Tulancingo, Hgo., Agosto 1 de 1990.—C. Actuario.—P.D.D. Aarón Raúl Pérez Rodríguez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

SALUSTIO ALDANA GONZALEZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos propiedad prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "LA BOBEDA UNO", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 501/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación, inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., Junio 11 de 1991.—La C. Actuario.—Lic. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FIDENCIO CRUZ LOPEZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos posesión propiedad, prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "EL JAGUEY", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 509/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación, inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., Junio 11 de 1991.—La C. Actuario.—Lic. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO**

MARIA ISABEL MEJIA VILLEGAS Y MARTIN SANTOS MELO, promueve diligencias AD—PERPETUAM, justificar hecho de posesión de derecho predio rústico ubicado en ZACACUAHUTLA MPIO. DE ACAXOCHITLAN, HGO., medidas y colindancias obran Exp. Núm. 1092/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y Ruta se edita ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creáanse derecho predio referencia deducirlo término legal.

3—3

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.—C. ACTUARIO.—P.D.D. LOURDES PÉREZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-05-30.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

IRENE VIRGINIA CORTES GARCIA promueve este Juzgado Vía Escrita Familiar Divorcio Necesario en contra de HERIBERTO MORENO MOREYRA por las causales que invoca en su escrito de demanda expediente 84/91. Auto 28 de mayo de 1991 manda publicar edictos por tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo editarse Pachuca Hidalgo, objeto hacer saber debe constatar demandas término de 20 días a partir última publicación en periódico Oficial, apercibido que de no hacerlo se le tendrá como presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de constar quedando su disposición Secretaría este Juzgado copias sim-traslado.

3—3

Atotonilco el Grande, Hgo., 31 de mayo de 1991.—El Secretario Actuario.—Lic. Ma. Guadalupe Hernández Monroy.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-06-07.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

JUANA JUAREZ JIMENEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano "SAN PEDRO", ubicado Doxey Mpio. Tlaxcoapan de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 762/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Junio 6 de 1991.—A t e n t a m e n t e.—C. ACTUARIO.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-10

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

MANUEL SOMOZA WOODWORTH, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Santiago Tlapanaloya Mpio. Tepic del Río de Ocampo de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 658/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Mayo 21 de 1991.—A t e n t a m e n t e.—C. ACTUARIO.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-10

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**METZTITLAN, HGO.****EDICTO**

ROBERTO BADILLO VERDE, promueve en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio URBANO denominado "SITIO SOLAR", que se encuentra ubicado en la comunidad de Pedregal, Municipio de Metztlán, Hidalgo; medidas y colindancias obran en el expediente número 74/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares de costumbre de éste Distrito Judicial.

3—3

A T E N T A M E N T E.—METZTITLAN, HGO, JUNIO 7 DE 1991.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-11

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**APAN, HGO.****EDICTO**

Por auto de fecha catorce de mayo del año en curso, dictado en el expediente 871/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROBERTO GUILLERMO JUAREZ APUD Y/O ESTEBAN CIRO HERNANDEZ TELLEZ, Endosatario en Procuración del señor JORGE FERNANDEZ R., en contra de MARIA DE LOS ANGELES GARAY GALICIA Y/O TEOTIMO FERNANDEZ BAQUEIRO, se señalan las 11:00 once horas del día cinco de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del inmueble embargado en diligencia de fecha diez de octubre de mil novecientos noventa, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$9'900,000.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial. Se convocan postores, presente edicto publicarse por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, y "El Sol de Hidalgo", que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos de costumbre y ubicación del Inmueble.

3—3

Apan, Hgo., 11 de junio de 1991.—EL ACTUARIO DEL JUZGADO MIXTO DE 1a. INSTANCIA.—P.D.D. JUANA CONCEPCION SANTOS LECHUGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-13.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

MANUEL RAMIREZ SOTO, promueve diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, Información Testimonial Ad-perpetuam, expediente número 1856/90.

Predio ubicado en el Barrio de Guadalupe No. 50 en el Mineral del Monte, Hgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el Inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y EL NUEVO GRAFICO, así como en los tableros notificadores de costumbre en esta Ciudad.

3—3

Pachuca, Hidalgo a 11 de marzo de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-11

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

RAFAEL RANCHERO ISLAS, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información Testimonial Ad-perpetuum, Exp. No.500/91.

Predio ubicado en Pachuquilla, Hgo., Mpio. del Mineral de la Reforma, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en el periódico oficial del estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en los periódicos oficiales del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores de costumbre en esta Ciudad.

3-3

Pachuca, Hgo., Junio 6 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. MA. EUGENIA SILVA MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-12

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARIA CRUZ EDITH GARRIDO RODRIGUEZ, promueve diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, Información Testimonial Ad-perpetuum, expediente número 742/91.

Predio ubicado en la ladrillera del Mpio. del Mineral de la Reforma, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en los periódicos oficiales del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre en esta Ciudad.

3-3

Pachuca, Hidalgo a 7 de junio de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-12

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MA. VICTORIA ÁVILA HERNANDEZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuum expediente 730/91 predio urbano denominado "casa" ubicado en calle de Morelos No. 11 en Zempoala, Hgo., medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este juicio para que lo ejercite conforme a la ley, dentro del término de 20 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores de costumbre en esta Ciudad.

3-3

Pachuca, Hgo., Junio 10 de 1991.—LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO 2º CIVIL.—LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-12

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ESTEBAN SALINAS RIVERA, promueve Diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, Información Testimonial Ad-perpetuum, Exp. No.

660/91.

Predio ubicado en el Barrio del Bordo Municipio de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficiales del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre en esta Ciudad.

3-3

Pachuca, Hgo., Junio 6 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-07

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

J. MARTIN TELLEZ ROJAS, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre el inmueble que se localiza en el Barrio de San José Palma Gorda en el Municipio de La Reforma, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos, expediente número 661/91.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el predio motivo de este juicio, para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de 20 días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores de costumbre en esta Ciudad y en el de la ubicación del predio.

3-3

Pachuca, Hidalgo, a 28 veintiocho de mayo de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-07

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

VICTORIO HERNANDEZ SOTO, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "EL RECUERDO" ubicado en la Comunidad de Calabazas Primera Sección, Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente número 24/991. Publíquese Edictos tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Diario de Hidalgo, con edición en Pachuca, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3-3

TENANGO DE DORIA, HGO., 30 DE MAYO DE 1991.—EL C. JUEZ—LIC. IGNACIO CASTAÑEDA SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-07.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

JULIA REYES MARTINEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuum, respecto a un predio rústico sin nombre, ubicado en Munitepec de Madero, Mpio. de Tlahuailpan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 106/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

3-3

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO.—NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 29 de mayo de 1991.—EL C. SECRETARIO CIVIL—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

3-3

ARIA PERFECTO MARTINEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Santa María Macuac de este Mpio. y Distrito Judicial. Medidas y Colindancias obran Expediente 242/91. Perlas mejor derecho justificarlo oportunamente. Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y la Región de Pachuca y Tula, así como trados del Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., abril 18 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—PDD DOMINGO ISLAS MIRANDA—Rúbrica.
Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.

EDICTO

MARIA LUISA LORA GAIJAR, promueve en éste Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD—PÉRPETUAM, relativo un predio rústico ubicado en La Misión, Hidalgo, cuyas medidas colindancias obran expediente número 9/991.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en los periódicos oficial del Gobierno del Estado y La Opinión, editanse en Pachuca, Hidalgo, y lugares públicos de la ubicación del inmueble, convocándose personas creanse con igual o mejor derecho que la promoviente, hace valer en la Vía y forma legal.

3-3

Jacala, Hgo., 4 de Febrero de 1991.—EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO DE LO CIVIL
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ARACELI SANCHEZ VALENCIA, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar derecho de propiedad y posesión del predio ubicado en el Poblado de PAXTEPEC del MPIO. DE SANTIAGO TULANTEPEC, denominado LOC. COLORINES, medidas y colindancias obran exp. 564/91; se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese Inmueble para que haga valer en términos de Ley en forma oportuna. Publíquense tres veces consecutivas de ocho en ocho días periódicos Oficial del Estado y SATELITE, así como lugares públicos de costumbre.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Abril 24 de 1991.—La C. Actuario.—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO DE LO CIVIL
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

GERARDO AYON OLVERA, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar derecho de propiedad y posesión del predio urbano ubicado en el Poblado de Paxtepec municipio de Santiago Tulantepec, Hgo, denominado LA LOMA, medidas y colindancias obran exp. 572/91; se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese Inmueble para que haga valer en términos de Ley en forma oportuna, publíquense tres veces consecutivas de ocho en ocho días periódicos Oficial del Estado y Satélite, así como lugares públicos y de costumbre.

Tulancingo, Hgo., Abril 24 de 1991.—La C. Actuario.—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MELITON HERNANDEZ PERCASTEGUI, promueve Información Testimonial, acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva, respecto predio denominado "LA ULITA", ubicado Cuarta Demarcación Mpio. Francisco I. Madero, Hgo., medidas, colindancias obran en Exp. No. 251/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto de proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-3

Actopan, Hgo., Abril 10 de 1991.—El C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

CONSTANTINO MORALES MENDOZA, promueve Información Testimonial, acreditar derechos propiedad prescripción positiva, respecto Predio Denominado "LA VIVIENDA", Ubicado Segunda Demarcación de Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero, Hgo., medidas, colindancias obran en Expediente No. 309/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto de proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-3

Actopan, Hgo., 26 de Abril de 1991.—El C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA,
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (a) C. FERNANDO EPIFANIO TORRES ALARCON vecino (a) de Tlanguistengo, Hgo. Ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la Ruta: Zacualtipán-Tlanguistengo-Matlatengo-Pemuxco-La Morita-La Esperanza-Otlamalcatla-Piedra Ancha-Linderos-La Cumbre-Tlaxolula-La Pagua-Atecoxcó-Coaximal-Yatipán y Viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunidades y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derecho cubiertos según Recibo Oficial No. 39319 anexo).

3-3

Atentamente—Sufragio Efectivo. No Reelección el Director General de Comunicaciones y Transportes.—Lic. Teodilo Quintín Pérez Portillo por delegación de Facultades.—Rúbrica.

**JUZGADO DE 1a. INST. DE LO CIVIL
FAMILIAR Y PENAL DEL DTO. JUD. DE
OCAMPO CALPULALPAN, TLAX.**

EDICTOS

señores Teófilo Fernández Vaquero y María de los Angeles de Galicia.

En Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SALVADOR VAZQUEZ, VAN, en su contra por este medio se les emplaza para que dentro del término cinco días contados a partir del día siguiente de la última publicación, contesten demanda, quedando en la Secretaría copias rasgadas a su disposición. Expediente 179/90.

Calpulalpan, Tlax., Julio 9 de 1991.—La Diligenciaría del Juzgado.—LAURA GAONA CARRASCO.—Rúbrica.

Publíquese por tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. Término 30 días.

Publíquese por tres días consecutivos en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en término de 30 días. 3—1

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.**

EDICTO

SUS HURTADO DIAZ, promueve Información Testimonial AD—PETUAM, blén inmueble ubicado en los términos de Toluca, cuyas medidas y colindancias obran en autos, expediente núm. 991.

Se hace saber a toda persona que crea mejor derecho la ejercite conforme a la Ley después de la última publicación.

Publíquese por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre a partir de la última publicación. 3—1

TIZAYUCA, HGO.—C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCOBAR.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

NASTACIA PEREZ VAZQUEZ, promueve ante este Juzgado diligencia de Información Testimonial Ad-Perpetuum acreditar derechos de posesión Prescripción positiva respecto predio rústico "EL MONTE", ubicado en San José Casa Grande Mpio. de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 556/91.

Se hace saber a toda persona que crea tener mejor derecho que el presente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos de costumbre.

3—1

Actopan, Hgo., Junio 27 de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. ENRIQUE HARDO MONZALVO.—Rúbrica.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JOSE ROSAS VIVEROS, promueve Información Testimonial acreditar derechos posesión propiedad, prescripción positiva, respecto predios denominados "EL DURAZNO" y "VIVIENDA", ubicados en Bazazagoza, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 573/91.

Se hace saber a toda persona que crea tener mejor derecho que el presente, lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos, ubicación Inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., Junio 28 de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

MARIA DEL ROSARIO FELICITAS RIOS MENDEZ, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto del predio RUSTICO denominado "TIERRA PARTIDA", que se encuentra ubicado en el Poblado de Carpinteros Mpio. de San Agustín Metzquititlán Hidalgo; medidas y colindancias obran en el expediente número 67/90.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última Publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión, así como en los lugares Públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3—3

METZTITLAN, HGO., JULIO 30 DE 1990.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 08-V-91.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

JUANA PICASO PIÑA, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto del predio URBANO denominado "JAQUENTENO", que se encuentra ubicado en el Poblado de Itzayatta, Municipio de Metzquititlán Hidalgo; medidas y colindancias obran en el expediente número 24/90.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última Publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión, así como en los lugares Públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3—3

METZTITLAN, HGO., MAYO 14 DE 1990.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. RAUL ORTIZ VIZUETH.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 15-V-91.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

PRIMITIVA SANCHEZ LICONA promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto de los predios RUSTICOS denominados "HUIZACHAL", "CHOTE", "LA HUERTA", "HUIZACHAL", "COATENO" y "TEPECUAHUANTLA", que se encuentran ubicados en la Vega de Metzquititlán Hidalgo; medidas y colindancias obran en el expediente número 44/91.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última Publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión, así como en los lugares Públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3—3

ATENTAMENTE.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 08-V-91.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

FORTINO LEON MONZALVO, promovió Juicio Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpetuam, Expediente Número 1572/90, Predio rústico denominado PLAN CORTADURAS, ubicado en Azoyatlán, Hgo., medidas y colindancias obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el Promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y en Nuevo Hidalgo, así como tableros notificadores de costumbre y en la ubicación del inmueble.

3—1

Pachuca, Hgo., a 29 de octubre de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. EFRAIN RAMÍREZ GUTIERREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-07-03.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA**

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

RODOLFO ALONSO RESENDIZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado "XOGI" ubicado Patria Nueva, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colindancias Obran Exp. No. 565/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., Junio 20 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

VICTOR VEGA LOPEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial AD—PERPETUAM a fin de acreditar derechos de propiedad y posesión del predio rústico, ubicado en el Poblado del Aserradero, Municipio de Cuautepéc, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente Número 988/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble, para que haga valer en términos de ley en forma oportuna. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días en el periódico OFICIAL DEL ESTADO Y DIARIO DE HIDALGO, así como en lugares públicos de costumbre.

3—1

Tulancingo, Hgo., Junio 25 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-07-04.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

LUIS HERLINDA Y ELVIRA OTAMENDI PICAZO, promueven Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de un predio denominado LA ESQUINA ubicado en Inmediaciones del Pueblo de Santa Mónica, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos. Exp. No. 816/91.

Hágase saber a toda persona crea tener mejor o igual derecho posesorio que los promoventes, lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre y en la ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo., Junio 26 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. MARIA EUGENIA SILVA MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-07-03.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

SATURNINO SANJA LIRA, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial AD—PERPETUAM acreditando posesión y propiedad, del predio denominado "SAN PEDRO" ubicado Santa Ana Hueytlalpan de este Municipio, medidas y colindancias obran expediente número 1035/91, publíquese tres veces consecutivas de ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como lugares públicos de costumbre. Convoquense personas con derecho posesorio al predio referido, se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de Ley.

3—1

Tulancingo, Hgo., Junio 25 1991.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-07-03.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA**

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARINA SERRANO LOPEZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos de propiedad prescripción positiva respecto, respecto predio rústico denominado "SANTA MARIA" ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colindancias Obran Exp. No. 553/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., Junio 18 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA**

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ABEL LOPEZ HERNANDEZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado "RECTANGULO" ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colindancias Obran Exp. No. 571/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., Junio 20 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIGUILPAN, HGO.

EDICTO

J. FELIX CHAVEZ HERNANDEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto de predio urbano denominado "EL TUNEL", ubicado en la Poblado de Panales, de este Distrito Judicial, medidas y linderos obran expediente número 308/91.

Auto fechado 20 de junio ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo., personas creáanse igual o mejores derechos hagan los valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., 8 de junio de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 05-07-91.

**JUZGADO DE LO CIVIL
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

**C. EMIGDIO GUZMAN BARRERA
A DONDE SE ENCUENTRE:**

En los autos del Juicio Sumario Civil, seguido en su contra por ANTONIO LOPEZ OCADIZ, en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, Expediente Número 922/90, se dictó un auto que a la letra dice:

"Tulancingo de Bravo, Hgo., a 20 veinte de Mayo de 1991 mil novecientos noventa y uno. — Por presentado ANTONIO LOPEZ OCADIZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, visto su contenido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127, 131, 431, 627, del Código de Procedimientos Civiles se AGUERDA: I. Se tiene por exhibidos los periódicos en los que aparecen incursos los edictos ordenados por auto dictado con fecha 17 de Enero del año en curso, los cuales se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. II. Atento al estado procesal que guardan los presentes autos, se tiene por acusada la rebeldía en la que incurrió EMIGDIO GUZMAN BARRERA al no haber dado contestación a la demanda entablada en su contra dentro del termino que le fué concedido para ello y téngase por perdido este derecho para los efectos legales a que haya lugar. III. Se declara a la parte demandada por presuntivamente confesa de los hechos que dejó de contestar. IV. En lo subsecuente notifíquesele al demandado por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, salvo que con posterioridad se ordene lo contrario. V. Se señalan de nueva cuenta las 10.00 horas del día 26 de Agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas, alegatos y sentencia en el presente Juicio. VI. En preparación a la confesional ofrecida por el ocursoante, cítesele con el debido tiempo y en el domicilio señalado en autos al señor EMIGDIO GUZMAN BARRERA, a fin de que comparezca en forma personal y no por apoderado legal en el local de este Juzgado el día y hora antes señalados a absolver posiciones, bajo apercibimiento que, si no se le comparece, se le tendrá por confeso de las posiciones que previamente sean calificadas por el suscrito. VII. En preparación a la testimonial ofrecida por el ocursoante en los domicilios señalados, cítesele con el debido tiempo a los Señores JOSE CANDELARIO DOMÍNGUEZ CASTELAN y ANTONIO DIAZ, a fin de que comparezcan en el local de este Juzgado el día y hora antes señalados a declarar conforme a los interrogatorios que se les formulen previa su calificación de legal por el suscrito bajo apercibimiento que en caso de que dejen de comparecer sin justa causa serán conducidos al local de este Juzgado por conducto de la Policía Judicial de este Distrito. VIII. Publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmé el C. Juez de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial LIC. MARIA TERESA GONZALEZ ROSAS, por Ministerio de Ley, que actúa con Secretario LIC. JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO, que dá fé. Rúbrica.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en forma.

2—1

Tulancingo, Hgo., Julio 3 de 1991. — C. ACTUARIO. — LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ. — Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.

EDICTO

ANA MARIA, MARIA DEL CARMEN, MARIA LUISA, GEORGINA, NORBERTO Y MATEO VARGAS SOLIS, promueven en este Juzgado de Primera Instancia, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, objeto declararseles propietarios por prescripción positiva respecto de un predio rústico "SIN NOMBRE", ubicado en la calle de Jesús Morales en el Barrio de Chililiapa en Zacualtipan, Hgo., medidas y colindancias constan en expediente número 49/991, convóquense personas con derecho a oponerse, publíquense presentes edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Gráfico que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 3029, del Código Civil, así como el 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

3—1

Zacualtipan de Angeles, Hgo., Mayo 20 de 1991. — EL C. SECRETARIO. — LIC. HUMBERTO JESUS ALARCON GOMEZ. Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

ARCADIO PEREZ ESCAMILLA, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto predio rústico denominado LOMA DEL MONTE ubicado términos de Texcatepec, Municipio Chilcuautla, Hgo., Medidas y linderos obran expediente número 311/91. Auto fecha 20 de junio actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creáanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., 28 de junio de 1991. — EL C. ACTUARIO. — LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI. — Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 08-07-91.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

ROBERTO CRUZ HERNANDEZ, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto de un predio rústico denominado "PEJAY", ubicado en Panales de este Distrito Judicial, medidas y linderos obran expediente número 276/90.

Auto fechado 14 de junio, ordena publicar presente tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hgo., personas creáanse igual o mejores derechos háganlos valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., 27 de junio de 1991. — EL C. ACTUARIO. — LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI. — Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FEDERICO SANCHEZ PEREZ, promueve ante este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum acreditar derechos posesión Prescripción positiva respecto predio rústico "EL PITOL", ubicado en Santa Mónica Mpio. Santiago de Anaya Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 566/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., junio 27 de 1991. — C. ACTUARIO. — P.D.D. ENRIQUE PICHARDO MONZALVO. — Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

AURORA CRUZ LOPEZ, promueve ante Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico ubicado en CUARTEL NUMERO CUATRO de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 343/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., julio 5 de 1991. — C. ACTUARIO. — LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY. — Rúbrica.

**JUZGADO MIXTO DE 1a. INSTANCIA
ZIMAPÁN, HGO.**

EDICTO

RAFAEL RAMIREZ MARTINEZ, donde se encuentre en el Exp. No. 116/90, Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por TELESFORO CASILDO RAMIREZ en contra de RAFAEL RAMIREZ MARTINEZ, con fundamento en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó publicar los puntos resolutive de la sentencia dictada en el juicio de referencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. PRIMERO.- Este Juzgado ha sido competente para conocer y fallar del presente juicio, así mismo, ha sido procedente la vía intentada por el actor. SEGUNDO.- El actor TELESFORO CASILDO RAMIREZ, probó su acción de prescripción positiva, el demandado no se excepcionó, pues se siguió en rebeldía. TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, se declara que ha operado la prescripción positiva en favor de TELESFORO CASILDO RAMIREZ, SOBRE el predio rústico denominado "VEGA O BOTINZHA", ubicado en el poblado de Calimacán, Mpio. de Tasquillo, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial y por ende se ha convertido en propietario del mismo, por lo tanto, se ordena la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial del inmueble a que se ha hecho referencia, el cual aparece inscrito bajo partido número 119 a fojas 55, frente y vuelta de la Sección Primaria, fecha 27 de diciembre de 1951. CUARTO.- Se ordena la inscripción de la presente resolución en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial y para tal efecto expídase copia certificada de la misma para su protocolización ante la Notaría Pública que designe el actor. QUINTO.- No se hace especial condena de gastos y costas en esta instancia. SEXTO.- En su oportunidad, previas las anotaciones en el Libro de Gobierno, datos estadísticos e informática, archívese el presente como asunto totalmente concluido. SEPTIMO.- Notifíquese y cúmplase.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado ABELARDO OLGUIN CUEVAS, Juez Mixto de Primera Instancia de este Judicial que actúa con secretario que da fe.

2-1

Zimapan, Hgo., a 28 de Junio de 1991. — El C. Secretario del Juzgado. — LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO. — Rúbrica.
Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPÁN DE ANGELES, HGO.

EDICTO

GENARO RODRIGUEZ BARRON, promueve ante este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto declararse propietario por prescripción positiva respecto de un predio rústico "sin nombre", ubicado en la población de San Bernardo, perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en expediente 61/991, convóquense personas con derecho a oponerse, publíquense presentes edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Gráfico.
Lo anterior con fundamento en el Artículo 3029, del Código Civil vigente en el Estado.

3-1

Zacualtipán de Angeles, Hgo., junio 19 de 1991. — EL C. SECRETARIO. — HUBERTO JESUS ALARCON GOMEZ. Rúbrica.
Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

ISAAC GUERRERO BAÑOS, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente No. 904/91.- Predio ubicado en la calle de Alvaro Obregón S/N en Pachuca, quilla, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente.- Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho poseedor que el promovente sobre el inmueble motivo de este Procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", así como en los lugares Públicos y tableros notificados de costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., 4 de julio de 1991. — C. ACTUARIO. — LIC. MARIA EUGENIA SILVA MARTINEZ. — Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE 1a. INSTANCIA
APAN, HGO.**

RE MATE

Por auto de fecha veintiocho de junio del año en curso, dictado en el expediente número 545/989, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LUIS EDUARDO MONTAÑO SANDOVAL, en contra de JUAN GONZAGA MENDOZA Y DOTOEO HERNANDEZ JIMENEZ, se señalan las 11:00 once horas del día (treinta) de (septiembre) del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del inmueble embargado en diligencia de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, en la cual obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$13,000,000.00 (TRECE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) valor pericial. Se convocan postores, presente edicto publicarse por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3-1

APAN, HGO., 8 DE JULIO DE 1991. — P.D.D. JUANA CONCEPCION SANTOS LECHUGA. — ACTUARIO DEL JUZGADO MIXTO DE 1a. INSTANCIA. — Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPÁN DE ANGELES, HGO.**

EDICTO

REYNALDO BURGOS ARENAS, promueve en este Juzgado de Primera Instancia, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto declararse propietario por prescripción positiva, respecto de un predio rústico "SOLAR", ubicado en el pueblo de Soyatla, perteneciente al Municipio de Tlanguistengo, Hgo., medidas y colindancias obran en expediente número 69/991, convóquense personas con derecho a oponerse, publíquense presentes edictos por tres veces consecutivas en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Gráfico.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 3029, del Código Civil vigente en el Estado.

3-1

Zacualtipán de Angeles, Hgo., julio 5 de 1991. — EL C. SECRETARIO. — LIC. HUMBERTO JESUS ALARCON GOMEZ. Rúbrica.

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

MIGUEL CAMPERO AVILA, promovió Juicio de Jurisdicción Voluntaria s/Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente número 868/991.- Predio rústico ubicado en el poblado de Acajutla, con domicilio conocido en Calle Matamoros S/N, ubicado en el poblado de Acajutla con domicilio perteneciente al Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, medidas y linderos obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el "Sol de Hidalgo", así como en los Tableros notificados de costumbre de esta ciudad.

3-1

Pachuca, Hgo., a 5 de julio de 1991. — C. Actuario. — LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ. — Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.